

### **SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Díaz Cabezas, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa: D<sup>a</sup>. Raquel Palos López. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21/03/13.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen.

#### **PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES SESIÓN 25/02/13.-**

Leído este epígrafe del orden del día se ausenta, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, que se incorpora al punto siguiente.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre rectificación de los apartados A) y B) del punto decimotercero del acta de la sesión ordinaria de fecha 25/02/13, del siguiente tenor:

“En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2.013, se han detectado los siguientes errores:

-En el punto decimotercero, apartado A), último párrafo, línea tercera, referido a la adopción del acuerdo, donde dice: “... grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta trascrita con la modificación introducida a propuesta...”, debe decir: “...grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, acordó aprobar la propuesta trascrita con la modificación introducida a propuesta...”.

-En el punto decimotercero, apartado B), último párrafo, línea tercera, referido a la adopción del acuerdo, donde dice: “...grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.”, debe decir: “...grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.”

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, PROPONGO al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación en el sentido expresado.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y con diecinueve votos a favor y una abstención de D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, que está ausente en ese momento, acordó rectificar el acta a que la propuesta se refiere en los términos en ella explicitados, con traslado de los acuerdos adoptados a los negociados municipales y organismos correspondientes a sus efectos.

### **PUNTO TERCERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

**A).-** Escrito de fecha 14/03/13 con registro de entrada nº 2.335 de 20/03/13, que suscribe la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo Plenario de sesión 21/02/13, punto decimotercero del orden día “Proposición que presentan conjuntamente los grupos PSOE-A e IU-LV-CA, sobre garantías de pago para los subcontratistas en obras públicas adjudicadas por la Diputación de Córdoba.”, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, que presenta el siguiente tenor literal:

“13.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS PSOE-A E IU-LV-CA, SOBRE GARANTÍAS DE PAGO PARA LOS SUBCONTRATISTAS EN OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, suscrita por los Sres. Portavoces de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA, que presenta el siguiente tenor:

“GARANTÍAS DE PAGO PARA LOS SUBCONTRATISTAS EN OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

Exposición de Motivos.

La legislación vigente establece los plazos en los cuales las empresas deben realizar los pagos de servicios encargados a empresas subcontratadas en las obras públicas que realizan para la administración y de las cuales son adjudicatarias.

Sin embargo, con la crisis económica, cada vez con más frecuencia se dan casos en que, una vez finalizada la obra y cobrada por parte de la empresa adjudicataria el importe total de la misma, las subcontratas ven demorado el pago de sus servicios más allá de lo que marca la ley y de lo que puede ser razonable, con lo cual suelen acabar recurriendo a la administración como vía de queja ante la situación de impago.

Algunos de estos casos se han dado obras adjudicadas por las Diputaciones, incluida la de Córdoba, y son los Ayuntamientos de los municipios donde se han realizado las mismas los que reciben, en primera instancia, las protestas de las empresas subcontratadas, algunas de las cuales son de la propia localidad, o de zonas cercanas, y de pequeño tamaño, lo que complica aún más la situación que genera el impago.

El conjunto de las administraciones públicas está haciendo un esfuerzo importante por realizar el pago de sus proveedores y adjudicatarios en los plazos marcados por la ley, a pesar de las dificultades existentes. Por lo tanto, deberían colaborar, también para evitar retrasos en el pago de las subcontratas una vez finalizada la obra y cobrado todos los importes de la misma.

Por todo ello, el grupo de diputadas y diputados del PSOE en la Diputación de Córdoba propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Córdoba a que se incluya en los pliegos de condiciones de las obras que se saquen a contratación pública por parte de esta Corporación, una cláusula para que las empresas adjudicatarias de las mismas estén obligadas a incluir en los contratos que realicen con subcontratistas, donde se recojan de forma precisa las fórmulas, plazos y garantías para el cobro de estos servicios en los plazos establecidos por la legislación vigente sin demoras abusivas. Dicha cláusula deberá contener la forma en la que esta Corporación supervisará su cumplimiento.

2.- Remitir el anterior acuerdo a todas las corporaciones locales de la provincia de Córdoba.”

Seguidamente, por la Secretaría General se informa al Pleno que se ha presentado una Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos y por el Sr. Diputado asistente del Unión Cordobesa, que presenta la siguiente literalidad:

“Los grupos de Diputados y Diputadas del PSOE-A, IU-LV-CA, PP-A y UCOR en la Diputación de Córdoba, desean someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente enmienda de sustitución a la moción relativa a:

“GARANTÍA DE PAGO PARA LOS SUBCONTRATISTAS EN OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.”

Exposición de Motivos

La legislación vigente establece los plazos en los cuales las empresas deben realizar los pagos de servicios encargados a empresas subcontratadas en las obras públicas que realizan para la administración y de las cuales son adjudicatarias.

Sin embargo, con la crisis económica, cada vez con más frecuencia se dan casos en que, una vez finalizada la obra y cobrada por parte de la empresa adjudicataria el importe total de la misma, las subcontratas ven demorado el pago de sus servicios más allá de lo que marca la ley y de lo que puede ser razonable, con lo cual suelen acabar recurriendo a la administración como vía de queja ante la situación de impago.

Algunos de estos casos se han dado obras adjudicadas por las Diputaciones, incluida la de Córdoba, y son los Ayuntamientos de los municipios donde se han realizado las mismas los que reciben, en primera instancia, las protestas de las empresas subcontratadas, algunas de las cuales son de la propia localidad, o de zonas cercanas, y de pequeño tamaño, lo que complica aún más la situación que genera el impago.

El conjunto de las administraciones públicas está haciendo un esfuerzo importante por realizar el pago de sus proveedores y adjudicatarios en los plazos marcados por la ley, a pesar de las dificultades existentes. Por lo tanto, deberían colaborar, también para evitar retrasos en el pago de las subcontratas una vez finalizada la obra y cobrado todos los importes de la misma.

Por todo ello, el grupo de diputadas y diputados del PSOE en la Diputación de Córdoba propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Córdoba a estudiar la inclusión en los pliegos de condiciones de las obras que se saquen a contratación pública por parte de esta Corporación, una cláusula para que las empresas adjudicatarias de las mismas estén obligadas a incluir en los contratos que realicen con subcontratistas, donde se recojan de forma precisa las fórmulas, plazos y garantías para el cobro de estos servicios en los plazos establecidos por la legislación vigente sin demoras abusivas. Dicha cláusula deberá contener la forma en la que esta Corporación supervisará su cumplimiento.

2.- Remitir el anterior acuerdo a todas las corporaciones locales de la provincia de Córdoba.”

Finalmente, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la enmienda de sustitución conjunta que se ha transcrito con anterioridad y, por ende, adopta los dos acuerdos que en ella se someten a su consideración.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

**B).- Escrito de fecha 20/03/13, con registro de entrada nº 2.455 de 22/03/13, que suscribe la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, con el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2.013, relativo a la moción presentada por el grupo municipal de IU-LV-CA, en relación con la supresión de la paga extra de navidad a los trabajadores incluidos en el Profea, que es del siguiente tenor:**

**“D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN PARRA FONTALVA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba);**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de marzo de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo que, en extracto, es como sigue:

**“(…)**

**2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PROFEA.**

Con el permiso del Sr. Alcalde, D. Antonio Carabaño da lectura a la moción que literalmente copiada dice:

El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.”

Es conocido el posicionamiento de Izquierda Unida en contra de esta decisión que entendemos como arbitraria y que viene a redundar en los ataques sistemáticos hacia los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en una especie de chivo expiatorio de la grave situación económica que atravesamos y que ellos, en absoluto, han contribuido a generar.

Si ya, de por sí, esta decisión no es asumible, mucho menos lo es que la supresión de la paga extra de navidad se haya generalizado a todas las personas que han trabajado coyunturalmente al servicio de las administraciones públicas, independientemente del ámbito temporal de su relación laboral o del programa de empleo al que han estado acogidos. Según circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado 1.6º, se afirma lo siguiente:

- La supresión de la paga extraordinaria o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 se aplica al personal cuyos costes salariales están financiados, total o parcialmente, con subvenciones.
- La supresión se aplica al personal adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública.

Éste es el caso de los trabajadores y trabajadoras afectos al Plan para el Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), ya que dicho programa de empleo es subvencionado parcialmente por fondos de otras administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Villa del Río, siguiendo las instrucciones de esta circular, procedió a la supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad a los trabajadores y trabajadoras con los que ha tenido relación contractual a través del PROFEA en el segundo semestre de 2012. La consecuencia práctica de esta eliminación es que estos ciudadanos han dejado de percibir una cantidad diaria de 8,32 € durante la duración de su contrato, a lo que hay que añadir que la indemnización por cese ha disminuido también al computarse sobre una base inferior al eliminarse estas cantidades.

Esto quiere decir que las personas que hayan trabajado en las obras del PROFEA durante el segundo semestre de 2012 han perdido en relación con los que lo hayan hecho en el primer semestre de 2012 o lo hagan en el primer semestre de 2013 las cantidades mensuales en concepto de retribuciones totales (antes de descuentos) siguientes:

- Oficial 1<sup>a</sup>: 298,80 euros/mes.
- Peón: 275,18 euros/mes. 137,59 euros/15 días de trabajo.

Los datos antes expuestos están extraídos de la Circular Informativa 8/2012, de 24 de septiembre de 2012, remitida a los ayuntamientos por Hacienda Local y con el título

“Instrucciones para la configuración del personal contratado en las obras PROFEA tras el Real Decreto Ley 20/2012”.

Desde Izquierda Unida creemos que es una absoluta barbaridad que se suprima el abono de estas cantidades a los trabajadores y trabajadoras del PROFEA siguiendo las instrucciones antes reseñadas, y lo hacemos en base a los siguientes planteamientos:

1.- El R.D. 20/2012 plantea como única excepción a la eliminación de la paga extra de Navidad la no aplicación de dicha medida a los empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre (artículo 2, apartado 6 del R.D. 20/2012).

Entendemos que el legislador, cuando confecciona este Real Decreto, pretende con el mismo que las personas afectadas sean aquellas que mantienen una relación laboral con las administraciones públicas más o menos estable, considerando la eliminación de la paga extra de navidad como una medida meramente coyuntural, dolorosa para el empleado público pero compensada por esa cierta estabilidad laboral (planteamiento que, como hemos dicho anteriormente, nosotros no compartimos), pero este posicionamiento no es de recibo para los trabajadores y trabajadoras cuya relación laboral con las administraciones públicas es esporádica y muy limitada en el tiempo, por lo que pensamos que no es el objetivo de quien legisla, aunque las leyes elaboradas de forma precipitada, como es ésta, no abordan coherentemente las muchas realidades existentes en las relaciones de las administraciones públicas y los ciudadanos. Por otro lado, la excepción antes citada (incluida en el artículo 2, apartado 6 del Real Decreto Ley) refleja claramente que el legislador tiene la evidente intención de que la supresión de la paga extra de navidad no afecte al personal al servicio de las administraciones públicas cuyos ingresos sean precarios, siendo éste el caso de los trabajadores y trabajadoras que han realizado su labor en el PROFEA, ya que sus ingresos anuales son mínimos, al corresponderse únicamente con los generados por el subsidio o renta agraria y por los jornales que puedan haber trabajado, debiendo considerar que en esta campaña de recolección de aceituna, como en otras campañas agrícolas, han sufrido una merma importantes en cuanto a la generación de jornales por las circunstancias conocidas por todos.

2.- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, establece en su artículo 14 lo que sigue: “Retribución de trabajadores.- Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio”.

Esto quiere decir que el convenio que afecta a los trabajadores de nuestra localidad que desarrollen su labor en el PROFEA es el provincial de la Construcción de Córdoba. Con la medida adoptada (supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad) se incumple este acuerdo normativo que al día de hoy sigue estando en vigor.

3.- El crédito presupuestario correspondiente al abono de estas cantidades no fue incluido en la propuesta de declaración como no disponibles de los créditos derivados de

la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, ya que no vienen recogidos en el Capítulo I, correspondiente al Personal, y sí en el Capítulo VI que recoge las Inversiones. Por ello, estas cantidades pueden ser abonadas o, en caso contrario, deberán ser devueltas a la Administración correspondiente, lo que implica que deja de ser invertido en nuestra localidad (en nuestros ciudadanos) y devuelto a su lugar de origen.

4.- No es de recibo que trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas labores al servicio de nuestra administración local, con el mismo tipo de contrato y las mismas especificaciones contractuales, cobren de manera distinta. Así, quienes hayan trabajado en el PROFEA en el primer semestre de 2012 o quienes lo hagan a partir del mes en curso, cobrarán más que los que lo hayan hecho en el segundo semestre de 2012. En este caso, a igual trabajo no hay igual salario, principio de equidad social y laboral que es truncado de forma lamentable.

5.- La circular que establece los criterios de aplicación del título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, afirma en su tercer párrafo lo siguiente: "Estos criterios, de los que se informó en el seno de la Comisión de Coordinación del empleo Público el pasado 31 de julio, tienen un carácter meramente Informativo y, por tanto, no vinculante, sin perjuicio de los que se puedan emanar de dichos ámbitos".

Es decir, no existe una vinculación taxativa a estos criterios de aplicación, por lo que podemos guiarnos por aquellos que, sin obviar el espíritu de la norma, podamos entender que se ajustan más fielmente a la ética y a la justicia social.

6.- Por último, y creemos lo más importante, es de todo punto inadmisibile que se deje de abonar esta parte del salario a personas que sobreviven solamente con el subsidio agrario que perciben y con los escasísimos jornales que hayan podido llevar a cabo en tareas agrícolas, más aún en este año donde las campañas agrícolas se encuentra en mínimos históricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y estando abiertos a cualquier tipo de aportación que venga a mejorar el contenido de la presente moción, es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su aprobación los siguientes

**PRIMERO:** Mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento de Villa del Río con la supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad en la nómina de los trabajadores acogidos al PROFEA.

**SEGUNDO:** Remitir al Subdelegado del Gobierno Central en Córdoba el presente acuerdo con el propósito de que lo transmita a las autoridades competentes y procedan a modificar los criterios utilizados y abonar las pagas extras no pagadas.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo, igualmente, a las administraciones públicas que colaboran en la ejecución de los planes acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, es decir, la Diputación provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía para que actúen de igual forma que la expuesta en el apartado anterior ante la administración estatal competente.

**CUARTO:** Mandar la presente moción a todos los ayuntamientos de la provincia para que, si así lo estiman conveniente, debatir su contenido en sus correspondientes sesiones plenarias".

(...)

Pasados a la votación, la moción es aprobada por unanimidad de los Concejales que forman el Pleno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villa del Río a 20 de marzo de 2013."

**C).- Comunicación de 22/03/13, con registro de entrada nº 2690 de 02/04/13, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la adhesión a la iniciativa ciudadana europea, por la que se garanticen unos servicios del agua y su saneamiento a todos los ciudadanos de Europa.**

**D).- Escrito de fecha 04/04/13, con registro de entrada nº 3.039 de 11/04/13, del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), con el que remite certificado del acuerdo**

adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.013, relativo a la moción del grupo municipal de IU-LV-CA contra la reforma de la Administración Local, por la defensa de la democracia y el progreso en nuestros pueblos, que es del siguiente tenor:

“DOÑA MARIA DEL CARMEN RUEDA MUÑOZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Conforme autoriza el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de su razón que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2013 adoptó entre otros un acuerdo que extractado del acta de su razón dice como sigue:

8ª.- Moción del Grupo de Izquierda Unida contra la reforma de la Administración Local, por la defensa de la democracia y el progreso en nuestros pueblos.

“.....”

Suficientemente debatido el asunto el Pleno de la Corporación con siete votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Socialista respectivamente y tres votos en contra correspondientes al grupo popular porque es necesario reformar la Administración Local para clarificar las competencias de los Ayuntamientos y su financiación, acordó aprobar la propuesta de acuerdos de la moción del grupo de Izquierda Unida contra la Reforma de la Administración Local, por la defensa de la democracia y el progreso en nuestros pueblos en los siguientes términos:

Primero.- Reformar los Ayuntamientos, con más participación, en los tres niveles del Estado: Central, Autonómico y Local, trabajando por atender mejor a los ciudadanos, con criterios fijados para la financiación local, trabajando con la FEMP.

Segundo.- Definición de competencias y transferencias en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con la progresiva desaparición de Diputaciones y Senado.

Tercero.- Introducción de mecanismos adicionales de financiación para la gestión pública de servicios municipales, evaluando con criterios sociales su solvencia y grado de rendimiento.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Diputación de Córdoba, Subdelegación del Gobierno y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, así como a los ayuntamientos que componen la Mancomunidad Campiña Sur.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Montalbán de Córdoba, a cuatro de abril de dos mil trece.”

**E).**- Comunicación de 15/04/13, con registro de entrada nº 3.288 de 19/04/13, del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que acusan recibo del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión de fecha 08/03/13, relativo a la moción conjunta de los grupos municipales con motivo del Día Internacional de la Mujer.

#### **PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).**- Decreto de Alcaldía de fecha 19/03/2013:

**“DECRETO: DECRETO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N.º. 1/2.013, DE MODIFICACION DE CREDITO, POR GENERACION DE CREDITO, POR LA OBTENCION DE INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA**

Visto el expediente tramitado para la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación, por la obtención de Ingresos de naturaleza no tributaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y los arts. 43 y 44 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

A la vista del informe emitido al respecto por Intervención.

Considerando que los ingresos referenciados en el mencionado expediente, por importe de DIEZ MIL (//10.000,00.-//) EUROS, tienen naturaleza no tributaria; derivando del compromiso firme, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de aportación de una subvención para financiación de la celebración del V Festival Lírico de Verano; supuesto contemplado en los arts. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y 43.1 a) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; y que guardan correlación con el gasto cuyo crédito va a generarse.

Y, una vez acreditada por Intervención la adecuación a la legalidad vigente del expediente tramitado, en todos sus extremos, RESUELVO:

Aprobar la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria, quedando modificado dicho Presupuesto en la forma siguiente:

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

Aplicación Presupuestaria	Previsión Anterior	Aumento	Prev. Definitiva
461.15 Subv. Dip. Proy. Diversos.	0,00 €-	10.000,00 €-	10.000,00 €-

**CREDITO A GENERAR:**

Partida Presupuestaria	Consignación Anterior	Aumento	Cons. Definitiva
334.0.226.99 V Festival Lírico Verano.	0,00 €-	10.000,00 €-	10.000,00 €-

Como puede apreciarse, coincide el importe de los créditos a generar con el de los ingresos no tributarios que han dado lugar a la incoación del presente expediente, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Siendo la presente resolución definitiva sin más trámites, introdúzcase en contabilidad la modificación presupuestaria resultante.”

**B).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/04/2013:**

“DECRETO: Vistos las peticiones formuladas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, de fecha 21/03/2013, y con registro de entrada n.ºs 2520 y 2521 de 26/03/2013, por las que se requiere remisión de expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 111/2013, Negociado: IM, interpuesto por D. Joaquín Velasco Núñez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y Pieza Separada nº 16.1/2013, Negociado: IM.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Francisco José Galisteo Soldado como letrado y Dª. Inmaculada de Miguel Vargas como Procuradora en el procedimiento y Pieza Separada de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba y al letrado y procuradora designados anteriormente.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/04/2013:**

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/13, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MARZO/13:  
AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL MARZO/13 90,00 EUROS.”

**D).**- Decreto de Alcaldía de fecha 04/04/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/2013:  
OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ABRIL/13 180,70 EUROS.”

**E).**- Decreto de Alcaldía de fecha 04/04/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/13, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MARZO/13:  
POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON MARZO/13 95,00 EUROS.”

**F).**- Decreto de Alcaldía de fecha 04/04/2013:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Marzo/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	09,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	27,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	27,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	27,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	27,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	27,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	18,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	27,00 EUROS

Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	27,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	09,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	27,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	27,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	27,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.”

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/04/2013:**

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	335,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	275,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	275,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	275,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	335,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	275,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	335,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	275,00 EUROS

Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	335,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	335,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	335,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS.”

**PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO EN PUENTE GENIL.-**

Explicado someramente por el Sr. Alcalde el contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24/03/13, punto segundo del orden del día, que es como sigue:

**“PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO EN PUENTE GENIL.-**

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Formalizado, en fecha 11/03/11, entre el Excmo. Ayuntamiento y la UTE “MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A., Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982”, representada por D. Federico herrero López, contrato de concesión de obra pública para construcción y explotación de un Centro Deportivo Urbano en Puente Genil en parcela de propiedad municipal, se procedió ante el incumplimiento de obligaciones que al adjudicatario incumben a comunicar al mismo, mediante escrito de fecha 24/01/13 que se iniciarían los trámites del procedimiento de resolución contractual, y ello luego de atender solicitudes por él realizadas respecto a autorización de hipoteca sobre la concesión y de prórroga del plazo para presentación de proyecto básico y de ejecución, otorgándole plazo de treinta días, a contar desde el recibí, que se produjo el día 29/01/13, sobradamente transcurrido. Asimismo se comprueba que ha incumplido la obligación que le incumbe de resarcir al autor del estudio de viabilidad previo y preceptivo a la concesión de obra pública, del coste de redacción del mismo, pese al requerimiento que a tal fin se le hiciera.

Ante ello se solicitó informe de Secretaría sobre procedencia de la resolución contractual, que se emite en este día de hoy y que copiado es como sigue:

“En relación con la cuestión relativa a la resolución del contrato de concesión de obra pública formalizado en fecha 31/03/11 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la UTE “MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, representada por D. Federico Herrero López.

Legislación aplicable.

-Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP): Artículos 194 a 197; 206 a 208; 245 a 247; 88; 30.1 y 29.2.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP): arts. 109 y siguientes.

-Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL): art. 114.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC): arts. 42.3; 84 y 88.

En la LCSP la extinción de las concesiones de obra pública se regulan en la Sección cuarta (Extinción de las concesiones) del Capítulo II (contrato de concesión de obra pública) del Título II (Normas especiales para contratos... de concesión de obra pública...) del Libro IV (Efectos cumplimiento y extinción de los contratos administrativos).

Como el resto de los contratos administrativos (art. 204 LCSP) y tal y como establece el art. 242 de la LCSP el contrato de concesión de obra pública se extingue por cumplimiento o por resolución. El cumplimiento del contrato es el modo normal y deseable de extinción de la concesión, extinción que, por ende, se produce por el agotamiento del plazo por el que fue otorgada. La resolución del contrato de concesión de obra pública, por el contrario, engloba todos los supuestos de extinción anticipada y, por ende, presupone la aparición de alguna circunstancia en la vida del contrato que impida o haga inconveniente su prosecución hasta la extinción normal.

La resolución del contrato es una de las prerrogativas de que goza la Administración Pública conforme a los arts. 194 y 232 d) de la LCSP siempre que el acuerdo respectivo se adopte dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y con los efectos señalados en la ley y por el órgano de contratación competente, que en este supuesto concreto es el mismo órgano que aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y adjudicó el contrato, es decir el Ayuntamiento Pleno (art. 114.1 TRRL); dicha resolución ha de adoptarse previo procedimiento previsto legalmente (art. 195, 207.1, 232.2 y 246.1 de la LCSP, en relación con el art. 109 del RGLCAP. Procedimiento cuyo iter procedimental será el siguiente:

-Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de inicio del expediente, de oficio.

-Audiencia en el mismo plazo anterior del avalista, en su caso, si se propone incautación de la garantía.

-Informe del servicio jurídico.

-Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía cuando se formule oposición por parte del contratista.

Y todo ello previa identificación de la causa por la que procede instar y concluir con la resolución contractual.

El plazo para resolver el expediente será el previsto en el art. 42.3 de la LRJAP-PAC, tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación y ello al no existir un plazo máximo para ello en la LCSP ni en el RGLCAP (Sentencias Audiencia Nacional 17/01/05 y 01/07/04).

El acuerdo que se adopte finalizando el procedimiento pone fin a la vía administrativa, y será inmediatamente ejecutivo (art. 195.4 LCSP y cláusula duodécima in fine, y decimoquinta, punto primero, del contrato formalizado) y contendrá pronunciamiento expreso sobre la procedencia de incautación de la garantía (208.4 LCSP).

Realizadas tales consideraciones procede determinar si concurre causa que ampare la resolución contractual que se pretende, con incautación o no de la garantía definitiva constituida por la UTE adjudicataria.

En el supuesto de hecho se han incumplido por el adjudicatario el plazo previsto para redacción y presentación del proyecto de ejecución visado por el colegio oficial correspondiente que, conforme a la cláusula cuarta, párrafo tercero del contrato formalizado (cuarta también del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) era de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato; hecho este último que se produjo a las doce horas del día 03/03/2011. Plazo además del que pende el resto de los plazos previstos en el contrato para inicio de la explotación del Centro Deportivo Urbano previsto en la indicada cláusula, que de incumplirse puede llevar al Ayuntamiento a instar la resolución contractual (cláusula cuarta del contrato

formalizado, párrafo segundo e ídem del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Se configura además dicho incumplimiento como muy grave en la cláusula 15.2 C a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se produce así un hecho obstaculizador al fin normal del contrato, frustrante de las legítimas expectativas de alcanzar el fin perseguido con el mismo.

Así mismo ha incumplido la obligación prevista en la cláusula 9ª.1.t, del contrato y 10ª.1.t del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de resarcir al autor del estudio de viabilidad (que no fue el adjudicatario citado en el presente informe) los gastos efectuados para su elaboración y ello pese a ser requerido sin respuesta alguna sobre el particular. Concurren pues las causas de resolución previstas en el art. 245.k de la LCSP que faculta a la Administración Municipal para instar la resolución, repito (art. 246.2 inciso 2º LCSP) amén de las cláusulas ya citadas tanto del contrato como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constan en el expediente respectivo que por parte de la Corporación Municipal se ha tratado de facilitar al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones que le incumben, atendiendo en tres ocasiones las peticiones de prórrogas reiteradas solicitadas por la UTE para presentación de los proyectos básico y de ejecución hasta la advertencia final que se le hiciera el 24 de enero de 2.013, recibida por el adjudicatario el 29/01/13 de poner en marcha el procedimiento de resolución contractual si en el plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la comunicación no presentaba tales documentos. Igualmente se accedió a la solicitud de autorización de hipoteca sobre la concesión, en fecha 24/09/12 por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al punto de "URGENCIA, apartado B".

Por todo lo expuesto no cabe sino concluir que procede resolver el contrato con incautación de la garantía definitiva constituida previos los trámites ya señalados supra, al ser la causa de resolución imputable al concesionario (art. 247.4 LCSP).

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho."

Constatado que procede la resolución.

Por la presente PROONGO al Ayuntamiento Pleno iniciar los trámites conducentes a la resolución del contrato formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento y la UTE "MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A., Y CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982", con incautación de la garantía definitiva constituida, de conformidad con el informe de Secretaría que transcrito ha sido y legislación que en él se cita, otorgando al adjudicatario-concesionario un plazo de diez días naturales para formulación de alegaciones que tenga por convenientes y a contar desde el recibí de la notificación del acuerdo que a tal fin se debe adoptar, dando audiencia a la par por idéntico plazo a los avalistas "SEG. ESTRALLA" y "CRÉDITO Y CAUCIÓN", indicando al concesionario que el plazo para resolver será el previsto en el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y que se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía si se formulase oposición por parte del mismo quedando entonces en suspenso el plazo para resolver."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido con audiencia a las empresas que se citan en el mismo y en los términos del acuerdo adoptado.

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24/03/13, punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”Recibido, en fecha 26 de marzo de 2.013 requerimiento del Sr. Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, del que el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil forma parte, para modificación de los Estatutos de dicho Ente en los términos que seguidamente se detallan:

1). El artículo 11, apartados e y f quedan redactados como sigue:

“e) Nombramiento del Gerente así como propuesta de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos que proceda”.

“f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.”

2). Eliminar el apartado 9 del artículo 9 alterando los numeradores posteriores de dicho artículo.

3). Modificar el art. 20, que quedará redactado como sigue:

“1.- Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerán en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.

2.- Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local.”

4). Modificar el apartado h) del artículo 23, que quedará redactado así:

“h) Por el importe de Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios.”

5). Modificar el artículo 25, apartado b, del siguiente modo:

“Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio.”

Propongo por la presente al Ayuntamiento Pleno la modificación de indicados Estatutos en base a lo dispuesto en el artículo 9.3 de los mismos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido con traslado de la certificación del acuerdo adoptado al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios a sus efectos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

**PUNTO SÉPTIMO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, EN RELACIÓN A LA FINCA INVENTARIAL Nº 6, ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL, DESTINADA A OFICINA DE TURISMO Y SALA DE EXPOSICIONES, SITA EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.-**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24 de marzo de 2.013, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, EN RELACIÓN A LA FINCA INVENTARIAL Nº 6, ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL, DESTINADA A OFICINA DE TURISMO Y SALA DE EXPOSIONES, SITA EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”En el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal, en el epígrafe correspondiente a Bienes Inmuebles figura inventariado el bien sito en calle Susana Benítez, nº 46 de la antigua Biblioteca Municipal, destinado a oficina municipal de Turismo y Sala de Exposiciones, y con el número de asiento 6.

En fecha 25 de febrero de 2.013 y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se inició expediente para cambio de calificación jurídica del bien en cuestión, en tanto que siendo de Dominio Público y servicio público con el destino antes indicado, se pretende su calificación como bien patrimonial de régimen común, con vistas a su enajenación posterior.

Por este motivo y en tanto se tramita indicado procedimiento, se ha solicitado valoración del bien habida cuenta que la última que se realizara y que figura en el Inventario corresponde al año 2.008.

Recibido que ha sido informe técnico, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca, se constata lo siguiente:

A).- Que los metros cuadrados de solar no son 160 como consta en la ficha de Inventario respectiva, sino 169,57 m<sup>2</sup>.

Los metros cuadrados construidos son 325,10.

B).- La descripción actual del inmueble que figura en el dato correspondiente a “Características de los edificios y noticias sobre su construcción y estado de conservación” es la siguiente:

“El inmueble consta de dos plantas, se levanta sobre un solar de 169.57 m<sup>2</sup>. Dispone en la actualidad de un patio de ventilación de 7.02 m<sup>2</sup>. En planta baja consta de: acceso-distribuidor, zona de atención al público y oficina de turismo, zona de exposición, distribuidor, aseo, almacén y ascensor. En planta alta, a la que se accede mediante caja de escaleras o ascensor: Distribuidor, almacén, sala expositiva y aseo; en planta cubierta castillete de escalera. Cada una de las plantas posee 162.55 m<sup>2</sup> construidos lo que nos da una edificación de 325,10 m<sup>2</sup> de techo.

Presenta las siguientes características constructivas: estructura de hormigón armado, fachada a vial de fábrica de ladrillo y aplacado, solería general de terrazo en planta baja y gres porcelánico en planta primera, cubierta plana, carpintería exterior general aluminio lacado en color gris, e interior de madera. La edificación ha sufrido una actuación de reforma en el año 2009 consistente en la instalación del ascensor, construcción de almacén y acondicionamiento de la planta primera.”

C).- Que la valoración del bien es de 600.058,49 €, cuando en el Inventario figura 912.184,16 € correspondiente al año 2.008.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.013, una vez ultimado el procedimiento de cambio de calificación jurídica del bien, se acepta el mismo expresa y formalmente como bien patrimonial de régimen común, debiendo figurar en el Inventario con tal carácter en el dato correspondiente a "Naturaleza del dominio".

Es por todo lo anterior por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno:

1º).- La rectificación puntual del Inventario Municipal, epígrafe primero de bienes inmuebles, número de asiento 6, en los siguientes términos:

- Superficie: 169,57 m<sup>2</sup>.
- Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: El inmueble consta de dos plantas, se levanta sobre un solar de 169.57 m<sup>2</sup>. Dispone en la actualidad de un patio de ventilación de 7.02 m<sup>2</sup>. En planta baja consta de: acceso-distribuidor, zona de atención al público y oficina de turismo, zona de exposición, distribuidor, aseo, almacén y ascensor. En planta alta, a la que se accede mediante caja de escaleras o ascensor: Distribuidor, almacén, sala expositiva y aseo; en planta cubierta castillete de escalera. Cada una de las plantas posee 162.55 m<sup>2</sup> construidos lo que nos da una edificación de 325,10 m<sup>2</sup> de techo.

Presenta las siguientes características constructivas: estructura de hormigón armado, fachada a vial de fábrica de ladrillo y aplacado, solería general de terrazo en planta baja y gres porcelánico en planta primera, cubierta plana, carpintería exterior general aluminio lacado en color gris, e interior de madera. La edificación ha sufrido una actuación de reforma en el año 2009 consistente en la instalación del ascensor, construcción de almacén y acondicionamiento de la planta primera. Superficie construida total: 325,10 m<sup>2</sup>.

- Naturaleza del dominio: Bien Patrimonial de Régimen Común. Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2.013 que pasó a definitivo en fecha 20 de abril de 2.013 y aceptado como tal formal y expresamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.013.
- Valor que correspondería en venta: 600.058,49 €, según informe de valoración de fecha 09 de abril de 2.013.
- Observaciones: Rectificación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada (Pendiente de celebrar).

2º).- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad para constancia en el Registro de los cambios operados en el bien en cuestión acompañando a tal fin certificado expedido por la Sra. Secretaria General de la Corporación y del informe del Sr. Arquitecto de fecha 09/04/13, así como certificación final de obra, en su caso.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, y la propuesta que en él se contiene.

#### **PUNTO OCTAVO.- ADHESIÓN AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD".-**

Explicada brevemente por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe, copiada en su integridad en el dictamen emitido sobre la misma, al punto quinto del orden del día, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24/04/13, que es como sigue:

#### **"PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD".-**

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

"Con fecha 30 de enero de 2012, a través del impulso de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad", cuyo objeto es la mejora de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en Andalucía.

Dicho pacto ha sido suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes y obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Visto su contenido se desprende el beneficio que supondrá no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la ciudadanía.

En consecuencia propongo aprobar:

La adhesión al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” así como el compromiso de impulsar en Puente Genil el cumplimiento de sus objetivos.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, en Puente Genil a dieciocho de abril de dos mil trece.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen trascrito, y la propuesta que en él se contiene.

#### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales fue aprobada el día 30 de Octubre de 1988 y modificada por última vez, en relación con la cuota tributaria a aplicar, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2012, comenzando su aplicación el día 1 de Enero de 2013.

Establece el artículo 2 de la citada ordenanza, que constituye el Hecho Imponible, la prestación de los servicios en las instalaciones deportivas municipales especificadas en el artículo 6º de la misma, donde se regula la Cuota Tributaria a aplicar a los mismos.

Como consecuencia del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Sociales de fecha 17 de Septiembre de 2.012, por el que se adjudicó a la empresa Global Sport Group, S.L. la gestión y explotación del servicio público deportivo

de piscinas municipales (cubierta y al aire libre) mediante concesión, en el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013, se modificó el artículo 6º de la citada tasa incluyendo en el punto III) y IV) las tarifas a aplicar en las instalaciones de la piscina cubierta y al aire libre, correspondientes a la utilización de los diferentes servicios, de acuerdo con los precios propuestos por el concesionario en su Proyecto Técnico de Explotación, que consta en el expediente de su razón. No se incluyó, sin embargo, el "ALQUILER DE ESPACIOS ACUÁTICOS, recogidos en el punto IV de la ordenanza, omitiéndose por error, a pesar de ser un servicio que debe prestar la empresa concesionaria obligatoriamente derivado de las obligaciones contractuales recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusula sexta punto E)..." ....la obligación por parte del gestor de prestar como mínimo las actividades que desarrolla el IMSC en ambas instalaciones." Siendo, que este servicio se ha de prestar obligatoriamente y se demanda habitualmente por los usuarios de las instalaciones, ha de recogerse en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2013, habiéndose tenido en cuenta las mismas circunstancias ( Incremento del IPC y modificación del IVA) que en su momento se tuvieron en cuenta para fijar las tarifas a cobrar por la empresa concesionaria de la gestión de las piscinas municipales.

Por tal motivo propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

Modificar el punto III) del artículo 6º de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales añadiendo al final de dicho punto el siguiente contenido:

#### RESERVA DE USO DE ESPACIOS ACUÁTICOS

Calle	14,00 euros/hora
Medio vaso de Enseñanza	14,00 euros/hora

El resto del texto de La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerá inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez que se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación."

Conocido el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2.013, punto II orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza conforme a la propuesta que transcrita ha sido.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones.

3.- Entender que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

#### **PUNTO DECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 06/03/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.918 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA Y PSOE, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el 13/03/13, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 06/03/2013 CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.918 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA Y PSOE, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la moción que seguidamente se transcribe:

” Exposición de motivos

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local.

En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como la entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y

se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 CE así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestara y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó el municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios en su artículo 92, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición como una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos;

Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones;

Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes en caso de incumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y pérdida de competencias entre los de 5.000 y 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.

Dos tipos de Entidades Locales Autónomas;

Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal;

Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.

Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.

Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local;

Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local;

Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Andalucía se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando estos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los Ayuntamientos democráticos de la época en la movilización y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba y está en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma está organizada territorialmente por municipios y provincias sin los cuales es imposible comprender su evolución y configuración actual, y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción de los Ayuntamientos como institución más cercana y a la que acudir en primera instancia para la resolución de sus demandas.

Por todo lo cual, los grupos municipales de IU-LV-CA y PSOE-A elevan a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

3.- Comunicar igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción trascrita.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cinco abstenciones de los concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido en el dictamen copiado.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 19/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.309 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL TRASLADO Y REORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PUENTE GENIL.-**

Leída que fue por el concejal del grupo político del PP, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA AL TRASLADO Y REORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 21/06/2010 el Ayuntamiento en Pleno adoptó el acuerdo de solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la cesión gratuita del inmueble sito en Calle Aguilar 1-3 para la ubicación de un Centro Documental y Archivo Histórico de la Villa de Puente Genil.

En el Pleno de 23/07/2012, y ante la negativa de la Junta de Andalucía, por motivos legales, a la petición de nuestro Ayuntamiento para compatibilizar el uso para centro documental con el uso por parte de las asociaciones de la localidad del citado inmueble, se reiteró la petición inicial de utilización del inmueble sito en calle Aguilar 1-3, para uso exclusivo como centro documental y archivo histórico de la Villa de Puente Genil.

Finalmente en la última visita que giró a Puente Genil el Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. D. José Antonio Griñán, informó de la inminente aprobación de la cesión del inmueble para su uso como archivo en el siguiente Consejo de Gobierno.

En opinión de nuestro grupo, las condiciones económicas del Ayuntamiento de Puente Genil en el momento en que se formuló a la Junta de Andalucía la petición de cesión eran muy diferentes a las actuales. Consideramos que acondicionar y mantener en este momento un nuevo edificio cedido, que además presenta un estado de conservación deficiente, supone un coste para las arcas municipales que no nos podemos permitir.

En atención a los críticos momentos de la economía de nuestra Casa Consistorial, se han cerrado al público algunos edificios municipales como la Casa de la Cultura. No parece lógico ni congruente abrir nuevos edificios cuando a nuestro entender hay mejores alternativas.

Nuestra propuesta es trasladar el archivo documental e histórico de la Villa de Puente Genil a la Biblioteca Ricardo Molina, un edificio que reúne las condiciones adecuadas en cuanto a espacio, ubicación y horario de apertura para dicho fin, perfectamente compatible con su función como biblioteca.

De esta forma se conseguirían los siguientes objetivos:

1.- Concentrar en una única ubicación todo el archivo documental e histórico, incluyendo el archivo municipal, el archivo de la Fundación Juan Rejano y el archivo histórico de la Fábrica de La Alianza. De manera que se pondría todo el fondo documental a disposición de los interesados previa catalogación, ya que en la actualidad una importante parte de los archivos no está disponible para su consulta.

2.- Ampliar el horario de consulta de dicho archivo, ya que en su actual ubicación sólo es posible en horario de mañana (de 8 a 15 horas) y de lunes a viernes.

3.- Reunir en un único edificio los servicios de biblioteca y archivo, con los consiguientes ahorros económicos en la gestión.

4.- Reforzar el personal de atención de la biblioteca con la integración en este servicio del personal del archivo.

Además existe una parte del archivo histórico municipal que, por diversos motivos, está en manos de particulares. Proponemos que a este respecto se establezcan conversaciones con estos particulares para la recuperación del mismo o, al menos, para la obtención de una copia íntegra.

En virtud de lo anterior, venimos a proponer los siguientes acuerdos

1.- Aprobar el traslado del Archivo histórico y documental de Puente Genil a la Biblioteca Ricardo Molina, así como de los archivos de la Fundación Juan Rejano y de la Fábrica de La Alianza, llevando consigo la integración del personal adscrito al servicio de Archivo dentro del servicio de Biblioteca.

2.- Renunciar a la cesión del inmueble sito en calle Aguilar 1-3 por parte de la Junta de Andalucía, dado que ya no sería necesario.

3.- Proceder a la catalogación íntegra de toda la documentación que integra el archivo para su puesta a disposición de los interesados.

4.- Entablar negociaciones con los particulares que actualmente tienen en su poder parte del Archivo Histórico Municipal, al objeto de recuperarlo o conseguir una copia íntegra del mismo

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2.013, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cinco votos a favor de los concejales del grupo político del PP y quince votos en contra de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 19/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.310 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, SOBRE REDACCIÓN ACTUAL DEL FUTURO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y LA MESA LOCAL DE URBANISMO.-**

Leída por el señor portavoz del grupo popular, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

## RELATIVA A LA REDACCIÓN ACTUAL DEL FUTURO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y LA MESA LOCAL DE URBANISMO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno Ordinario del mes de mayo del año pasado este Grupo Municipal presentó para su debate una moción relativa a algunas cuestiones relacionadas con el urbanismo. En su apartado segundo se hacía referencia a la creación de una Mesa Local de Urbanismo, una mesa técnica y con la aportación de IU además, abierta a otros colectivos como asociaciones de vecinos o discapacitados. El tenor de la propuesta era el que sigue:

“Creemos necesaria la creación de una Mesa Local de Urbanismo donde se sienten, con la periodicidad que se estime conveniente, los diferentes estamentos relacionados con el Urbanismo y la arquitectura a debatir los temas de actualidad en este ámbito. Estaría formada por el Ayuntamiento, representación de los Grupos Políticos, los técnicos de la localidad y los colectivos interesados, en cada caso. De esta mesa saldrían las propuestas, preocupaciones y necesidades en materia urbanística y arquitectónica relacionadas con Puente Genil”.

En el momento actual consideramos que es creciente la disconformidad de técnicos y políticos con la nueva redacción del PGOU, un Plan que se gestó en su mayoría en unos momentos socioeconómicos que nada tienen que ver con los presentes, básicamente por los problemas que plantea en cuanto a la edificabilidad y al grado de protección desorbitado de algunas edificaciones que las condenará para siempre.

En virtud de lo anterior, aunando la creación de la Mesa Local de Urbanismo y las reticencias de los distintos agentes implicados, técnicos, promotores, vecinos, etc. que tienen que dirimir sobre la redacción propuesta del PGOU, venimos a proponer los siguientes acuerdos

1.- La elaboración de oficio de un informe por parte de los servicios técnicos municipales del área de urbanismo en el que se planteen aquellas propuestas de mejora respecto al texto del nuevo PGOU en lo relativo a edificabilidad, grado de protección y cuantos aspectos consideren oportunos.

2.- La puesta en marcha inminente de la Mesa Local de Urbanismo de Puente Genil en los términos aprobados en el Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2012 para que estudie y debata esa propuesta de los servicios técnicos como modo de alcanzar un consenso lo más amplio posible sobre esta cuestión que consideramos esencial para el futuro de nuestra localidad.

3.- Elevar a la empresa redactora las conclusiones que planteen los informes técnicos y las que surjan de los debates que tengan lugar en la Mesa Local de Urbanismo, previa aprobación por la Comisión de Obras, para su incorporación al nuevo PGOU.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y catorce votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

**D).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 18/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.267 DE 19/04/13, QUE SUSCRIBEN QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP DE LA CORPORACIÓN, SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA.-**

Leída por la señora concejala del grupo político de IU-LV-CA, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL Pasado Día 28 de Abril se celebró el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) en memoria de las trabajadoras y los trabajadores heridos y muertos en el trabajo.

Según la O.I.T., anualmente se producen más de 270 millones de accidentes laborales en el mundo, muriendo 2 millones de personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo: los pobres y los menos protegidos – con frecuencia mujeres, niños y migrantes – son los más afectados.

Es por esto que la O.I.T. se refiere a este asunto como la “hecatombe del trabajo” ya que simplemente con la aplicación de las medidas de seguridad básicas, se podrían salvar cada año más de 600.000 vidas.

Nuestra Comunidad Autónoma también se ve afectada por esta situación injusta. En 2012, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se produjeron en nuestra Comunidad Autónoma 63.532 accidentes leves en el trabajo. 848 con resultado grave. 75 mortales. En la provincia de Córdoba solo en el primer trimestre fueron 2.418 accidentes. 35 graves y 2 mortales, siendo 12 mortales en todo el año.

Si bien el índice de siniestralidad ha bajado respecto a años anteriores, no es menos cierto que este descenso, atendiendo a la caída en la productividad, y al ascenso del paro en nuestra Comunidad, es mucho menor de lo que cabría esperar. El manto gris de la crisis económica está tapando el fenómeno, creando la ilusión de que se está superando cuando, simplemente, ocurre que tenemos menos trabajadores y trabajadoras en activo, disminuyendo por inercia, todos los índices laborales, incluidos los referentes a la Siniestralidad laboral.

Por tanto, en estos tiempos de crisis económica hemos de estar todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales muy atentas a colocar a las personas en el centro de las relaciones laborales y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de los trabajadores.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de “salario invisible”, una enfermedad profesional relacionada con el trabajo que les acompaña durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida o les acorta la vida. Y a tantos trabajadores y trabajadoras que día a día pierden la salud y no pueden desarrollarse como personas.

Pero no nos podemos conformar simplemente con tenerlos en el recuerdo. Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Por tal motivo los Portavoces de los Grupos Políticos proponentes solicitan al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social.

Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.

3.- Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.

4.- Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad, temporalidad y la excesiva subcontratación, causantes, en gran medida, de la siniestralidad y falta de salud laborales.

5.- Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2.013, al punto octavo del orden del día.

Concluida la intervención de D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita.

**E).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 22/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.314 DE 22/04/13, QUE SUSCRIBEN QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP DE LA CORPORACIÓN, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA.-**

Leída que fue, por D. Francisco Carillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Junio de 2010, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia Europa 2020 con el fin de estimular un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La estrategia detalla los objetivos principales de la UE para la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía, el empleo, la educación y la reducción de la pobreza para 2020, que han de traducirse en objetivos nacionales y regionales.

Paralelamente, la Unión Europea ha puesto en marcha una reforma tanto de la Política Agraria Común (PAC) como de la Política de Cohesión.

Una de las claves fundamentales de la reforma de la Política de Cohesión es lo que la Comisión Europea llama Desarrollo Local a Cargo de las Comunidades Locales (DLCL) y el Desarrollo Local Participativo (DLP). Para llevar a cabo estas iniciativas la Comisión Europea propone a los estados miembros que movilicen e impliquen a las comunidades y organizaciones locales para que contribuyan a alcanzar objetivos de la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, fomentar la cohesión social y lograr los objetivos específicos de la Política de Cohesión de la UE.

Se trata de generar estrategias y hacer propuestas desde lo local que contribuyan desarrollar las propuestas que los estados y regiones están diseñando para poder acceder a los fondos financieros del nuevo Marco Estratégico Común 2014-2020 (MEC).

La Provincia de Córdoba está siendo pionera en el análisis, estudio y divulgación del nuevo marco legislativo europeo, así como su incidencia en nuestro territorio desde la perspectiva del desarrollo rural.

El pasado 17 de abril, tuvo lugar en la oficina Comarcal Agraria Campiña Sur, con sede en Montilla el acto de firma pública de adhesión a la Declaración de Córdoba. A dicho acto asistieron instituciones, organismos públicos y privados, asociaciones, sindicatos y ciudadanos de nuestra provincia, así como los Delegados Territoriales de la Junta de Andalucía en Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; y de

Innovación, Ciencia y Empleo. El acto se concluyó con la adhesión unánime de todos los asistentes al acto.

Tiene su antecedente en el Memorando gestado en el “Congreso Empresa Rural e Innovadora y el Valor Añadido por el enfoque Leader” que tuvo lugar en Montilla el 18 de febrero pasado, organizado e impulsado por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

La Declaración de Córdoba es el resultado de un proceso de estudio y reflexión de los siete GDR de la Provincia de Córdoba sobre la reforma de la PAC, el nuevo marco de la política de Cohesión y el análisis de la estrategia Europa 2020.

El texto íntegro de la declaración se contiene en el documento unido y del que seguidamente paso a darles lectura.

Conclusión:

- La Declaración de Córdoba pretende la defensa de un modelo de Desarrollo Local Participativo (DPL) como estrategia del desarrollo rural de Andalucía que mejore la vertebración y cohesión social y empresarial del territorio y sea elemento dinamizador del desarrollo social y económico de Andalucía.
- Se pretende que los pequeños municipios, las pequeñas empresas, las ONGs, la sociedad civil y todo tipo de instituciones públicas y privadas, económicas y sociales, de ámbito local, provincial y regional participen en este proceso de diseño, desarrollo e implementación de la Estrategia Europa 2020.
- Puente Genil no puede quedar al margen de este proceso que va a suponer una mayor vertebración de su territorio, una mayor cohesión social entre sus ciudadanos, y la participación activa en las propuestas que implementen los programas que incidan en el proceso de diseño, desarrollo e implementación de la Estrategia 2020.

Los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Puente Genil proponen al Pleno los siguientes, acuerdos:

1º.- La adhesión a la Declaración de Córdoba.

2º.- Apoyo a las iniciativas tanto públicas como privadas, que tiendan a la consecución sus fines y objetivos.

3º.- Promover acciones de divulgación de su contenido, así como de promoción para la adhesión de la ciudadanía.

4º.- Dar traslado del contenido de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Parlamento de Andalucía, a la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Empresarios de Córdoba, al GDR Campiña Sur Cordobesa.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 24 de abril de 2.013, al punto noveno del orden del día.

Conocida asimismo la declaración de Córdoba firmada por los portavoces de los grupos políticos que suscriben la moción que trascrita ha sido y que se incorpora al expediente de su razón.

Concluida la intervención de D. Francisco Carrillo Gómez.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita.

**DE URGENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SEMANA SANTA DE PUENTE GENIL COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.-**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde planteó la necesidad de someter a consideración del Ayuntamiento Pleno, la propuesta a que el epígrafe se refiere previa inclusión, por razones de urgencia, en el orden del día.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó incluir dicha propuesta en orden del día.

Siendo que la propuesta es del siguiente tenor:

“La Semana Santa de Puente Genil es la manifestación popular más sentida, singular y genuina de nuestra localidad. Aunque no existe unanimidad sobre el origen exacto de la celebración, parece aceptado por la mayoría que sus antecedentes se encuentra en la segunda mitad del siglo XVI coincidiendo con la aparición de las antiguas cofradías penitenciales. La existencia las figuras bíblicas y de los cuarteles cuya historia se remonta al Siglo XVII representan la expresión más genuina de nuestra la Semana Santa y constituyen su verdadero eje-motor tanto desde el punto de vista antropológico, cultural como religioso.

Generación tras generación los pontanenses y pontanensas han recibido de sus padres y abuelos la herencia de lo vivido, y ellos a su vez han transmitido a sus descendientes sus conocimientos, sus sensaciones y sus sentimientos. Toda ella ha germinado en la formación de un hecho cultural y social muy particular denominado popularmente como “Mananta” que se renueva y enriquece año tras año.

Esta especialidad es la que nos ha hecho diferentes y nos ha permitido diferenciarnos del resto de lugares y gentes que comparten el mismo espacio escénico en la representación de este hecho cultural y religioso, hasta el punto de convertirse en un elemento esencial de nuestra idiosincrasia, que ha traspasado nuestras fronteras convirtiéndose en el principal reclamo turístico de nuestra ciudad.

No menos importante es la repercusión económica que tiene la Semana Santa tiene. A su abrigo han aparecido multitud de actividades económicas relacionadas con la artesanía, la hostelería e incluso la cultura y que sin duda, contribuyen a la diversificación, sostenimiento y mejora de nuestro tejido productivo.

Como representantes de los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil, somos conscientes de la responsabilidad que nos compete de cuidar el legado histórico, cultural, social y económico que nos han dejado nuestros mayores, así como defensa de esta tradición tan nuestra y su promoción para situarla en la máxima cuota de reconocimiento y prestigio regional, nacional e internacional.

La Semana Santa de Puente Genil está reconocida como Fiesta de interés Turístico en virtud de la Resolución de la Secretaria de Estado y Turismo del Gobierno de España publicada en el BOE núm. 41 de 18 de febrero de 1980.

En virtud de la ORDEN de 17 de julio de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 150 de 4 de agosto de 2006.

En la Asamblea Ordinaria de los municipios que componen la Ruta Turística “Caminos de Pasión”, celebrada en Cabra el 26 de febrero pasado -a la que Puente Genil pertenece como miembro fundador- al objeto de homogeneizar el producto turístico de la ruta a niveles de excelencia, “se aprueba la solicitud del expediente para tramitar la declaración de la Semana Santa de los municipios integrantes de Caminos de Pasión, como Fiesta de Interés Turístico Nacional/Internacional. Para ello se contará con servicios de asesoría externa”

La regulación vigente sobre declaraciones de interés turístico, se halla en la actualidad en la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la

declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, publicada en el BOE núm. 135 de 7 de junio.

Siendo la declaración de interés turístico nacional condición ex-ante del reconocimiento internacional, y al no contar nuestra Semana Santa de Puente Genil con el primero de ellos, procede en primer lugar, solicitar la declaración del reconocimiento de interés turístico nacional.

Se establece en el artículo Cuarto, punto 2, de la indicada ORDEN que: “En todo caso, las solicitudes para la declaración de Fiesta de Interés Turístico habrán de ir acompañadas de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Localidad en que se celebre...”

En su consecuencia, y al objeto de obtener el reconocimiento de la Semana Santa de Puente Genil como fiesta de interés turístico nacional a la mayor brevedad posible, por el Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar las gestiones necesarias a fin de que la Semana Santa de Puente Genil sea declarada como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

2º.- Solicitar la declaración de la Semana Santa de Puente Genil como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, en Puente Genil a veintitrés de abril de dos mil trece.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

#### **PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por los señores y señoras concejales y concejalas del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- Por D. Antonio Ángel Pino Illanes los siguientes:

a).- En relación con los escritos remitidos por la asociación de vecinos de “La isla” a este Ayuntamiento en el que se plantean quejas y solicitudes expuestas por los mismos y que hacen referencia a:

- Adecentamiento y reforestación de las márgenes del río.
- Construcción de unos aseos públicos.
- Lamentable estado de algunas calles, sobre todo las cercanas al colegio Dulce Nombre y al parque de La Galana, como consecuencia de los excrementos de perros por lo que se solicita mayor vigilancia y el cumplimiento de las Ordenanzas.
- Exceso de palomas y roedores... y algunas otras demandas de las que ustedes tienen constancia por escrito.

Rogamos que procedan, a la mayor brevedad posible, a la toma en consideración de esta reivindicaciones y a promover los medios para dar cumplida atención y respuesta a las mismas.

El Sr. Alcalde dijo que respecto al adecentamiento y reforestación de los márgenes del río, se tenía el control que se tenía sobre ello; se habían recibido alegaciones de los vecinos sobre que faltan árboles, que algunos se han secado por falta de riego, etc. y lo que se hacía era trasladarlas a la Confederación Hidrográfica para que, a su vez, las haga llegar a la empresa que había ejecutado las obras.

En cuanto a las cacas de los perros, pedía también él su colaboración a la asociación de vecinos porque no creía que fuera responsabilidad del Ayuntamiento, porque las cacas eran de los perros y éstos de sus propietarios y si todos nos hacemos corresponsables de la vigilancia se obtendría una mayor efectividad en el cumplimiento de la ordenanza porque no se iba a poner una patrulla de la policía a buscar a los dueños; en lo que se refería al tema de los servicios también sabía la asociación de vecinos que su construcción iba vinculada a esa mejora del Plan del río, vinculado a su vez a la enajenación de un inmueble para que haya crédito.

b).- Hace alrededor de 3 meses, los representantes de los vecinos de La Pitilla registraron en el Ayuntamiento la entrega de 923 firmas con las que reclamaban la urgente resolución de una serie de problemas que son, entre otros los que siguen:

- Falta de limpieza ya que afirman haber estado 3 y 4 semanas sin barrenderos.
- Losas de acerado sueltas.
- Sellado de caños.
- Limpieza de solares.
- Escasa dotación de contenedores.
- Bancos de asiento que llevan 6 meses rotos.
- Grúa abandonada.
- Control animal sobre todo roedores y perros sueltos, etc., etc., etc.

Las preguntas son:

- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno llevar a cabo las actuaciones pertinentes para subsanar las deficiencias que denuncian los vecinos?
- ¿Cuándo?

El Sr. Alcalde contestó que, como ya sabían algunos de los vecinos de la ahora asociación de vecinos de la Pitilla, se estaba aún en proceso de recepción de las obras de urbanización; no podía estar de acuerdo y no compartía que haya habido abandono con la limpieza viaria porque estaban por la mejora de los servicios, y la limpieza viaria ahí era la misma que en el resto de los barrios de Puente Genil sin olvidar que se cuenta con recursos limitados, y una vez realizada la limpieza no se podía ir luego detrás por ejemplo de los desaprensivos que tiran los papeles de los buzones al suelo porque los Ayuntamientos no eran Dios para poder estar en todas partes y en todo momento. Se estaba solucionando con la empresa promotora que debe de entregar la urbanización concluidas todas las incidencias que se manifiestan y además se tenía que reconocer que hasta ahora la urbanización ha tenido una serie de conflictos judiciales que hasta hacía muy poco no se han concluido y no hacían posible el cumplimiento de todas las obligaciones que el proyecto de urbanización requería. Quizás los vecinos no tenían conocimiento de la cantidad de pleitos en ese ámbito que ha sufrido el anterior Alcalde, planteados por un propietario que ha dificultado de ese modo el desarrollo normal de esa urbanización. Eso ya se ha resuelto y esperamos que en breve se pueda culminar el proyecto de urbanización que está en Obras y estudiado por los técnicos municipales.

En cuanto a la grúa, sí que había una grúa, de la empresa que estaba construyendo las viviendas municipales, en este caso de Sodepo, S.L. y esperamos que, no representando la grúa, según nuestros técnicos, ningún riesgo aunque los vecinos puedan alarmarse, es que pueda construirse esas treinta y tantas viviendas que era una cuestión importante en este momento por lo que significa de obras y por el hecho de a quién podamos destinarlas. Los vecinos se quejan de la fábrica contigua pero lo cierto era que hasta que no hubiese un incumplimiento grave no se puedan tomar ningún tipo de medidas; lamento que el que vendió los pisos planteara el traslado de la fábrica pero no creía que ahora su dueño esté en su mejor momento para ello.

En definitiva lo que quería decir es que estaban por mejorar los servicios en todos los barrios de Puente Genil, no sólo en la pitilla pero se tenía que tener en cuenta la escasez de recursos y la situación actual del Ayuntamiento que les obligaba a ser prudentes. Discrepaba del comentario de los vecinos respecto a que el barrio estaba abandonado porque se ha estado encima de ese barrio especialmente aunque no con la profundidad que se hubiera querido, por lo menos desde que él era Alcalde.

- Por D. Francisco Javier Aguilar Berral, se formularon las siguientes pregunta y ruego:

a).- Con fecha 15 de abril del corriente este Grupo Municipal registró un documento por el que se solicitaba "relación de lanzamientos hipotecarios que la Junta de Andalucía ha ejecutado en las viviendas de las que es propietaria la Empresa Pública EPSA en la localidad, desde enero de 2008 hasta el 15 de abril de 2013, así como el número de viviendas vacías que la citada empresa tiene en nuestro municipio en la actualidad".

¿Podría decirnos, dos semanas después, cuál es la causa de que aún no hayamos recibido respuesta?

El Sr. Alcalde contestó que el Ayuntamiento no era la Junta de Andalucía y por ello no sabían si se había desahuciado a alguien en ese período aunque dudaban, porque no tenían información de servicios sociales al respecto, que haya habido alguno. En cuanto a la existencia de viviendas vacías no consideraba que hubiese problema en que se les transmita, respecto a las que están en proceso de adjudicación o de arreglo y que por eso estaban vacías.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, pregunta si la consulta que hicieron ellos al Ayuntamiento hacía quince días había sido comunicada a la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde dijo que mañana, que venía el Gerente de EPSA podían planteárselo pero que debían entender que no era de recibo trasladar a la Junta de Andalucía una pregunta respecto a algo de lo que no se tenía constancia, y quizás lo más adecuado es que planteen la pregunta a través de los grupos parlamentarios a la Junta de Andalucía, porque cada uno tenía que responsabilizarse de su tarea, porque el Alcalde de Puente Genil no tenía conocimiento de que la Junta de Andalucía haya desahuciado a nadie en Puente Genil en estos tres últimos años en viviendas de su propiedad.

D. Francisco Javier Aguilar Berral, replicó que ya plantearían esa pregunta a sus parlamentarios ya que el Sr. Alcalde no quería hacer a los suyos partícipes de tal pregunta.

b).- Desde que se construyeron las naves vivero en el Polígono Industrial "Huerto del Francés", ocho en una primera fase y cuatro en la segunda, hasta la actualidad, el precio de 1,26 €/m<sup>2</sup> + IVA ha permanecido inalterado, rondando los 300 € de media. Sabemos que este precio resultó de comparar lo que se pagaba en otros viveros y el precio entre particulares del mercado y se concluyó en una cifra media. Consideramos que en la actual coyuntura económica todo esfuerzo por parte de las Administraciones es poco para relanzar el tejido productivo.

En virtud de lo anterior, venimos a rogarle que se redacte un nuevo pliego de condiciones para hacer aún más asequible el acceso de emprendedores a esta infraestructura con una clara minoración de la renta.

El Sr. Alcalde dijo que lo verían y lo plantearían.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, aclaró que en las dos últimas licitaciones habidas para el arrendamiento se había pedido a los técnicos de Obras y Urbanismo la fijación del precio de alquiler de acuerdo con las circunstancias económicas y así se había hecho, de modo que el problema del arrendamiento de las naves no era tanto el precio como la falta de demanda para su alquiler hasta el punto que las dos últimas licitaciones se habían quedado desiertas y estaban desocupadas dos naves. A lo mejor se trataba de llegar a otro tipo de consensos referidos al aplazamiento del pago, tiempo de carencia, etc., que se podría estudiar.

- D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

a).- Ante la pregunta que formulamos en el Pleno de enero de 2013 sobre los horarios de apertura de los puntos limpios y, concretamente ante la cuestión planteada respecto a qué criterio se había seguido para el establecimiento de los nuevos horarios de apertura de los puntos limpios, se nos contestó por parte del Concejal de Medio Ambiente que se habían establecido conforme a los resultados de una encuesta realizada a los propios usuarios del punto limpio. Les rogamos que se nos aporte copia del informe de resultados de dicha encuesta.

Independientemente, nos reiteramos en este Pleno en la necesidad de prolongar la apertura del punto limpio de la Cuesta del Molino a los sábados, ya que se trata un día con mayor disponibilidad para el uso de este servicio por parte de los ciudadanos y le rogamos que lo tomen en consideración.

Igualmente creemos que los puntos limpios establecidos en las Plazas de Abastos deben abrirse todos los días laborables en un horario más amplio, ya que no necesitan personal de atención durante su horario de apertura, sino tan sólo proceder por parte de un operario a su apertura y cierre por lo que le rogamos que sea tenida en cuenta esta posibilidad.

b).- VERTIDOS DE LIXIVIADO DESDE LOS CAMIONES DE RECOGIDA DE BASURA

Hemos recibido quejas de varios vecinos respecto al líquido que chorrea de forma profusa por la parte inferior de algunos de los camiones de recogida de basura en los puntos donde se detienen a recoger contenedores.

Ante estas denuncias hemos confirmado el hecho mediante varias inspecciones visuales, en las que hemos podido constatar su gravedad, produciéndose un auténtico charco bajo el camión en el lugar donde se detiene el vehículo para la recogida de los contenedores.

Como pueden imaginar, en aquellos puntos de la vía pública donde se producen los vertidos, al día siguiente se generan olores desagradables que no tendrían lugar si los vehículos estuvieran en unas condiciones de mantenimiento y decoro mínimas.

Les rogamos que procedan a la resolución inmediata de este problema en los camiones y a la limpieza de los puntos donde se aprecian las citadas manchas o charcos, así como a emitir un informe investigando los hechos denunciados y estableciendo las responsabilidades oportunas.

Y por último les formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué clase de seguimiento y control del servicio llevan a cabo para no darse cuenta de que se están produciendo estos vertidos de forma diaria y cotidiana?
- ¿Qué protocolo de mantenimiento están siguiendo para evitar los vertidos de los vehículos?

D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Presidente de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., contestó con respecto al primer ruego que había habido respuesta a la encuesta pero que también se había producido una reorganización de los servicios, y la posibilidad de abrir los puntos limpios sin tener operarios se comprobó que podía plantear problemas de atención a los usuarios, de información sobre el depósito en el contenedor correcto, que podían llevar a su conversión en un minivertedero y que los residuos allí depositados puedan ser retirados de manera que causen inseguridad, para personas marginales o no marginales. La encuesta se realizó a cincuenta y ocho personas y el

resultado podía ser consultado directamente allí en la sede la empresa, previa petición realizada por la persona que tengan en el consejo.

En lo que se refería a las preguntas D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medioambiente, dijo en primer lugar que había que distinguir entre el goteo de los propios camiones de algún tipo y los lixiviados que caían directamente en una caja sellada, sin saber a que quieran referirse con las preguntas.

En cuanto a los camiones había uno con once años de antigüedad de veintitrés metros, matrícula 9191, marca Ibeco al que en 2005 hubo que reponer las chapas, en 2008 se volvió a ello y en 2011 volvió a tener problemas que se habían resuelto como se había podido. Existía otro de carga lateral sin problemas y otros cinco de carga trasera de los que uno tenía veinte años de antigüedad de recogida de plásticos que por tanto no plantea problemas de goteo; otros dos sin problemas y dos pequeños de los que uno se manda de reserva para necesidades más urgentes y otro recoge cartón por lo que tampoco presenta problemas. En definitiva es el primero el que planteaba problemas y la solución era la que se había finalmente adoptado que era la de adquirir uno nuevo de carga lateral que ya estaba allí. De todos modos cuando se detectaban problemas se acudía a mantenimiento y él se encargaba de solucionarlos o aliviarlos pero es que las condiciones de los camiones venía determinadas por su tiempo y el que menos años tenía era de ocho años, poco a poco se tendrá que ir reponiendo la flota o se tendrán que establecer más pautas, ya hemos adquirido el camión a que antes he aludido que se pondrá en funcionamiento en unos días. En lo que se refería, a los lixiviados, se procedía a su limpieza, tanto de los contenedores o de manchas en el suelo aunque a veces no resultara muy efectivo como se desearía con el fin de evitar, sobre todo en determinadas épocas, los malos olores.

D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP, quiso hacer una puntualización referida a la adquisición del nuevo camión que entendía llevaría a que el actual al que sustituye dejaría de prestar el servicio, y si verdaderamente en la actualidad se formaba un charco se pidiera al que va detrás fuese más cauto porque los olores a las alturas que estaban y el calor que hacía podía producir olores que los vecinos no tendrían que soportar. En cuanto al tema de los puntos limpios podía estar con el Sr. Espejo en parte en lo que hacía a los de las plazas de abastos, pero no así en relación con los de la Cuesta del Molino, porque se podía cerrar alguno entre semana y abrir los sábados para las personas que no puedan otros días, poniéndose de acuerdo con el encargado y así se podía prestar el servicio no a los ciudadanos, unos cincuenta, encuestados sino a los treinta mil del municipio.

D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medio Ambiente, replicó que no creía que la Sra. D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, tuviera la encuesta de los treinta mil habitantes.

Comoquiera que quisieran continuar el debate el Sr. Alcalde dijo que le agradecía la propuesta y seguirían con las preguntas o ruegos.

Por el Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, se formularon los siguientes ruegos:

a).- Le rogamos que en lo sucesivo haya un mejor y mayor mantenimiento de los pasos de peatones a lo largo del año y no se espere a que no haya ninguno visible para proceder al repintado.

Así mismo le rogamos que siempre se priorice el mantenimiento de este tipo de señales en zonas anexas a colegios y a zonas comerciales ya que sufren un mayor desgaste por el incremento del tránsito que conllevan.

El Sr. Alcalde dijo que le agradecía el ruego porque se rompían de usarlos los peatones y los coches que pasaban por ellos, pese a que se pintan cada año y en los colegios antes del comienzo del curso respectivo; se llevaban pintados unos treinta y quedaban unos cincuenta pese al esfuerzo que ello suponía.

El Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, insistió en que no debía dejarse que se llegasen a borrar.

b).- Consideramos que está más que contrastado que es la tarde de los viernes uno de los momentos, si no el que más, en que el número de personas que deambulan por la Matallana es mayor. Sin embargo, no está contemplado el corte de esta vía como sí ocurre los sábados y domingos a mediodía.

Le rogamos que estudie la idoneidad de cortar al tráfico este vía la tarde de los viernes para mayor disfrute y tranquilidad de los viandantes desde alrededor de las 17:00 horas.

El Sr. Alcalde replicó que si no le parecía que debía tenerse en cuenta la opinión de los vecinos que vivían en la Matallana que parecía debía ser lo procedente.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, quiso intervenir para contestar a la pregunta formulada por D. Francisco Javier Aguilar Berral, concejal del grupo político del PP, relacionada con los desahucios si el Sr. Alcalde no tenía inconveniente en que lo hiciera y como quiera que se disponía a hacerlo comenzando ya a decir que desde junio de 2012 no se había producido ningún lanzamiento, el Sr. Aguilar Berral, replicó que la pregunta se la había hecho al equipo de gobierno, y que si ahora contestaba el Sr. Baena preguntaba él si podría contestarle luego.

El señor Alcalde dijo al señor Aguilar Berral que era él el que dirigía el debate y entendía que era de agradecer la información que pudiese dar sobre el particular el señor Baena Cobos aunque no sabía si es que le parecía ello mal. El señor Baena Cobos, apuntó que a lo mejor no le interesaba la respuesta que no le llevaría más de un minuto y dijo que los lanzamientos que se produjeron anteriormente fueron a solicitud y además con consenso de todos los grupos políticos a personas no por su situación económica sino por su situación de agresión al resto de habitantes de esas viviendas y como contribución al intento de defender el uso social y público de esas viviendas y que no se vieran convertidas en guaridas de ladrones.

Para otra ocasión, dijo el Sr. Baena Cobos, se dejaría el tema del balance de la aplicación de la ordenanza sobre veladores, mesas y sillas, etc., porque era largo y complejo y dos cuestiones más:

Una que le había parecido entender que había terminado ya la litigiosidad asociada a los jardines de Espuny ¿se tenía previsto cuando terminarían las tareas para poder revertir a los vecinos esas zonas?

El Sr. Alcalde contestó que había una propuesta de modificación del proyecto de urbanización relacionada con esa zona verde, consensuada con los servicios técnicos municipales y se estaba deseando que comenzaran esas obras y concluya ese espacio para la ciudadanía. Hasta hace no mucho existía un litigio que impedía realizar la obra y era ya hora de que concluyera tal obra que iba a ser muy agradecida por los vecinos del barrio, que era necesaria y oportuna.

Otra, rogar haciendo honor al compromiso de asumir en el Presupuesto del Sr. Alcalde de atender a las cuestiones menores que afectan a los vecinos y teniendo en cuenta que ahora el Ayuntamiento dispone de una cantidad mayor de dinero que le permite por ejemplo mejorar la rotonda del Huerto del Francés que es propiedad y depende de la Consejería de Obras Públicas o intervenir arreglando relojes o techos de establecimientos eclesiásticos, rogaba que antes de atender cosas que no eran del Ayuntamiento atendiese esas otras necesidades que se habían planteado de la Isla, la pitilla, etc.

El Sr. Alcalde contestó que en eso estaban y esperando que el Presupuesto Municipal permita ponerlo en ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

## **ANEXO AL PLENO 29/04/2.013**

### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTO DECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 06/03/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.918 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE IU-LV-CA Y PSOE, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, luego de decir que pasaría directamente a defender la moción por ser conocida de todos y más larga, señaló que: el pasado quince de febrero se nos anuncia en Consejo de Ministros un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre un anteproyecto que, curiosamente se llama de "Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" que, se plantea, tiene como objetivos básicos: conseguir que cada Administración tenga definidas claramente sus competencias, asignadas a cada una en el territorio, de modo que se haga efectivo el principio de "una administración una competencia"; otro, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local para lograr la eficiencia, la estabilidad y sostenibilidad financiera de los Ayuntamientos y finalmente garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económico-privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas y todo ello dentro de la órbita de la modificación que se produjo del art. 135 de la Constitución Española que coloca la reducción de la deuda como objetivo fundamental de las finanzas públicas. Se dice que se trata de ahorrar con la racionalización, cifrando el ahorro en unos 7.200 millones que, curiosamente como ocurriera con los recortes de educación y salud, no va acompañado de una memoria económica que permita ver de que disminución de partidas se vayan a extraer esos ahorros lo que no parece que nos acerque ni de lejos a la posibilidad de estructuras territoriales ligadas a la población; se ha argumentado, continuó el Sr. Baena, que la estructura de la Administración Local española es excesiva y que provoca la ineficiencia por la existencia de Municipios pequeños; en España existen 8.161 Municipios frente a Francia con 36.000; de tales Municipios, en Andalucía la cuestión se agrava porque son sólo 771 Municipios que son el 9,5% del total de Municipios españoles cuando la población respecto al resto de España es el 18%. Además, yendo, al objetivo financiero, ocurría que la Administración Local, incluidas las Diputaciones y Mancomunidades, en comparación con las otras dos Administraciones Públicas eran la que menos deuda tenían estando cifrada aquélla en un 4,5%, y los Municipios más pequeños son los menos endeudados, siendo, por el contrario que sólo diez ciudades sumaban el 40% de la deuda, y de ellas Madrid es la que se llevaba la palma.

También se plantean como medidas de mejora para atajar los derroches, límites en el sueldo de los alcaldes y liberados, siendo que en la franja donde se situaba Puente Genil, de entre 20.000 y 50.000 habitantes se establece un límite en torno a los 55.000 euros brutos que supera con mucho el sueldo que haya tenido cualquier Alcalde de nuestro Municipio; el número de personal eventual no podrá exceder de 7 y los miembros que prestan servicios en régimen de dedicación exclusiva liberados completos no excederán de diez; no es así como se va a conseguir ahorros porque no se llega a esas cifras.

Plantea también que las Diputaciones puedan intervenir los Municipios de menos de 5.000 habitantes en casos de ineficiencia del Municipio y llegando a ser un impulso en la concentración de servicios públicos en aquellas para que, supuestamente éstos se presten de manera más económica y si a ello se une el objetivo de favorecer la iniciativa privada, se llegará finalmente a conciertos con entidades privadas para prestar los servicios en esos Municipios menores, cosa que será difícil si no se meten pueblos mayores que justifican que pueden tener atractivo económico para estas empresas, para que inviertan y para que sean rentables.

Otro problema es que se prevé un coste estandarizado, a desarrollar por decreto, para los servicios, cuando el coste de prestación de los mismos no es igual en todos los Municipios porque dependerá de su entorno físico territorial, tamaño del

Municipio, etc. En resumen los Ayuntamientos que habían significado precisamente el lazo de unión de la democracia con los ciudadanos al ser la Administración más cercana y que han permitido un más amplio nivel de participación ciudadana en los temas que les compete y los deja a pie de calle, pese a que han demostrado su capacidad de participación e información en la vida pública para mejorarla; él quería que recuerden a los más mayores a los Ayuntamientos del franquismo y su capacidad de gestión y lo que han significado en todos los pueblos la aparición de los Ayuntamientos democráticos con la mejora de infraestructuras, elevación del nivel de servicios, la atención a cuestiones absolutamente impensables; se trata de recentralizar el Estado eliminando la Administración Local por abajo, concentrando en la Diputación muchos de los servicios de determinados Municipios, siendo como son órganos de democracia indirecta, al no haber sido elegidos directamente por los ciudadanos y ciudadanas sino que son el reparto entre concejales, si elegidos directamente, que hacen los partidos en función del número de votos y no ligados siempre a la capacidad y al mérito, como todos podían comprender. Por tanto pérdida de autonomía, alejamiento del gobierno local de los ciudadanos y eliminación de un montón de competencias, cuando el problema de los Ayuntamientos ha estado en su falta de financiación, que ha sido denunciado tanto por el partido popular como por el PSOE; tanto mandando éste como aquel en el gobierno de la Nación ha sido una reclamación permanente de la FEMP el que el nivel de servicios que prestaban los Municipios y que los ciudadanos y ciudadanas necesitaban, precisamente requería un aumento de su financiación; cuando se nos dice que hemos vivido por encima de nuestras posibilidades lo que están diciendo es que la consecución en España del estado de derecho que garantiza que derechos reconocidos en la Constitución son derechos por los que las Administraciones velan para que se puedan cumplir y ejercer, va a dejar de ser una realidad y se convertirá en una entelequia; en España ha habido quien ha vivido por encima de sus posibilidades y eso lo estaban pagando entre todos. Quería recordar, que cuando se detrae dinero de la sanidad, la educación, de los Municipios, los bancos llevan más de 200.000 millones de euros de dinero público entre subvenciones directas e indirectas; también debía recordar que España contribuía al mantenimiento del Banco Central Europeo y este presta dinero a los bancos al 1% para que los bancos presten al 6% y para adelante.

Se estaban tomando decisiones que nos afectaban a todos, por gente que no hemos elegido, por intereses que son incapaces de explicar y eso conllevaba una disminución en los niveles de bienestar que habíamos conseguido los españoles; una de las contribuciones en ese nivel de bienestar era la labor desarrollada por los Municipios con prestación de servicios que eran impensables y así el nivel de prestación de los servicios sociales que se consiguió, como se reconoció en el Plan Concertado ya desaparecido en los Presupuestos Generales del Estado del año próximo, con lo que se debía temer una desaparición de los servicios sociales a los niveles que se han venido prestando sin tareas de promoción, rehabilitación, prevención, etc.. En última instancia se trataba de un ataque más a la posibilidad de lo que se quiere, que no es otra cosa que lo que necesitamos y está garantizado teóricamente por la Constitución y que el papel de la Administración Pública sería conseguir recursos de los que los tienen y los evaden, eliminan o rebajan; pero el

problema no es de exceso de gasto sino de ingresos porque en España los ricos no pagan, los bancos se llevan las inversiones públicas y así era muy difícil poder seguir atendiendo las necesidades de las personas. Todos sabían que se aprueba una ley hipotecaria que no tiene en cuenta ninguna de las aportaciones que había hecho el movimiento ciudadano, el único que activamente ha puesto sobre el tapete la necesidad de luchar contra los abusos que la banca viene provocando en el tema de la propiedad de las viviendas.

Todo ello tenía un colofón a nivel territorial que es la disminución del papel de los Ayuntamientos y menos gestores a la hora de contratar servicios públicos con contratos con la empresa privada, con la consiguiente imposibilidad de hacer política, de acuerdo con lo que los ciudadanos y ciudadanas demandan de los representantes que eligen y dejándolas convertidas en los Ayuntamientos del período franquista sin posibilidad de intervención en la vida de los pueblos donde ha llegado la democracia. Por todo ello las propuestas de acuerdo planteadas en la moción en debate, que apoyarán.

Seguidamente el Sr. Alcalde suscribiendo íntegramente todo lo dicho por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA dijo que quería dejar claro a los ciudadanos y ciudadanas que no se estaba hablando de una cuestión de política porque se estaba trasladando, con esta ley, que lo que se trataba era de recortar el número de concejales a nivel nacional y que eso iba a suponer un ahorro a las instituciones, y que el sueldo de los alcaldes y concejales liberados era el verdadero problema de la crisis económica con lo que se estaba hurtando el verdadero debate que supone la modificación de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Con este Anteproyecto que si sigue adelante, y así se espera, se llevará a las Cortes en el mes de julio, se da un golpe definitivo a las instituciones democráticas que más cerca están de los ciudadanos y ciudadanas, que más soluciones ofrecen a éstos al ser la primera trinchera de la ciudadanía ante sus propios problemas y que en Puente Genil podría hacer desaparecer la oficina de consumo, servicios sociales tal y como estaban concebidos; Sodepo, porque nos quitan las competencias en desarrollo y también nos quitarían la dependencia, por la que la sociedad municipal citada desaparecería de nuestra fisonomía administrativa. Nadie ha encontrado, pese a las bonanzas con las que se nos ha ido vendiendo los sucesivos textos habidos, esas bonanzas que se les han explicado. Tiene la oposición de todos los grupos del Senado, de todos y cada una de las Federaciones de Municipios y Provincias del Estado español, y regionales con alegaciones de la FEMP de modo que le quedaban muy pocos adeptos y a pesar de que el Presidente de la FEMP, que es del PP y Alcalde de Santander dice que todavía había margen para reformar la propuesta, estaba claro que estamos ante una norma que no responde a lo que en principio iba dirigida, como era el problema del reparto de competencia bajo el principio de "una administración una competencia" y no era así; tampoco resolvía el problema de la financiación de los Municipios y parece que de lo que se habla es del reparto entre Comunidades Autónomas y el Estado, sin que se meta mano, como todos esperaban, en la financiación, verdadero problema, repetía, que tenían los Municipios españoles. Si no se cambia esta ley, que era posible por la mayoría absoluta del PP, ya tenía aviso de recursos de inconstitucionalidad de varias comunidades como Andalucía, Canarias, y otras gobernadas por el PP porque no comprendían hacia donde nos quiera llevar con este cambio el PP, porque no se veía que la solución de la crisis estuviera en la desaparición de los Municipios, en la reducción de los concejales que lo que va a permitir, por el contrario es que se reduzca la representatividad ideológica de los Municipios porque iba a concentrar en los partidos mayoritarios los resultados de cualquier elección al reducir un treinta por ciento ese número de representantes de los ciudadanos y las ciudadanas y no estaba ni justificado ni garantizado ese ahorro de 7.000 millones que se explican en su presentación y menos con la reducción de sueldos de los concejales porque en el caso del Alcalde interviniente lo que se podía esperar era que se le subiera en unos 10.000 € anuales y así ocurriría también con el número de liberados; lo que se pretendía era transmitir que por eso era por lo que se estaba enfadado y discutiendo la propuesta.

Suponía también una sustracción de autonomía municipal con ejercicio de competencias por funcionarios distintos de los elegidos democráticamente por los

ciudadanos e impide que se desarrolle la política municipal de un programa político que haya obtenido el respaldo de la ciudadanía, ciñéndonos exclusivamente a las competencias estrictamente asignadas y no se podría por ejemplo apoyar a los clubes deportivos, a los colectivos que apoyan a los dependientes como Disgenil, Afasur, etc., y así una gran cantidad de actividades actualmente desarrolladas y de medidas que no se van a poder atender porque no tenemos superávit, porque no tenemos bien nuestras cuentas y debemos tener dinero para que los bancos las puedan cobrar.

Por todo ello con el mismo convencimiento que IU-LV-CA estamos en contra de la propuesta y apoyarán a la moción.

A continuación tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para empezar diciendo que iba a comenzar por la última palabra utilizada por el Sr. Alcalde, que había hablado de propuesta cuando no existía tal, sino sólo un informe para un anteproyecto; se ha quedado en eso por lo que no se había dado a conocer a los ciudadanos y ciudadanas porque se estaba sólo ante un informe. Había cuestiones con las que coincidían con el señor Alcalde y el señor portavoz de IU-LV-CA, como era el tema de la financiación que venían demandando desde hacía muchísimo tiempo, así como que se precisaba una reforma de la Administración Local que se exigió en 2.004 con el PSOE y no se acometió durante toda su legislatura. Había muchos Ayuntamientos y Comunidades Autónomas del PP que no estaban de acuerdo con ese informe para un borrador y así lo habían manifestado. Les hubiera gustado que a la vista del informe realizado se hubieran sentado las tres fuerzas políticas del Ayuntamiento y hubieran elaborado una propuesta conjunta de todo lo que estimaban debiera modificarse. Cuando se habla en el informe de sueldos de concejales liberados, de número de eventuales y de concejales con dedicación exclusiva se preveían topes máximos, que para nada obligaban a llegar a ellos y la medida obedecía a los abusos cometidos en algunos Municipios que a todos abrumaban de ahí que se hayan impuesto límites máximos.

Era necesaria una reforma local, eso ya se había puesto de manifiesto en muchas ocasiones, como ocurriera cuando se crearon los registros municipales de viviendas protegidas en que el anterior Alcalde mostró su oposición porque tal competencia se atribuía a los Municipios sin la adecuada y correlativa financiación, al ser una competencia impropia.

Los concejales y concejalas de su grupo no votarían en contra de la moción, porque no lo estaban de lo que en ella se pide, pero se debía ser prácticos y no hablar en el plano general puesto que todavía no se ha presentado nada, sólo un informe, repetía, sino sentémonos y concretemos todo aquello con lo que no se está de acuerdo y si de ese modo no nos hacen caso será el momento de manifestar rechazo. A ello estarían dispuestos sin problema ninguno y tendrán el apoyo del grupo popular. No podían estar a favor de todo el argumentario de la Exposición de Motivos, porque habrá algo que el gobierno central haga bien, como los fondos para pagar a proveedores, los anticipos de la PIE, los aplazamientos de la deuda en ciento veinte mensualidades, o los períodos de carencia, de modo que también se debía reconocer lo bueno que haya hecho. Sin estar en contra de los acuerdos, concluyó el señor Pineda, se abstendrían. Acto seguido interviene de nuevo el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar diciendo que el documento que tenían delante se denominaba

“Anteproyecto de Ley de reforma de la Administración Local”, pese a la insistencia del señor Pineda de que sólo existía un informe. Tenía el documento problemas legales porque la Constitución Española reconoce la autonomía de los Municipios y Ayuntamientos; también las Comunidades Autónomas han legislado sobre las competencias municipales y así en Andalucía se aprobó la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), donde se reconocen competencias a los Ayuntamientos que ahora van a tener menos capacidad de intervenir a raíz del anteproyecto y esta invasión de las competencias municipales va a llegar al planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. También quería recordar que parte de las competencias que hasta ahora han venido desarrollando los Municipios van a pasar ahora a ser desarrolladas por las Comunidades Autónomas y éstas tendrán que firmar una delegación de competencias con los Ayuntamientos y poner a su disposición los fondos necesarios a los estándares que se establezcan para el desarrollo de esos servicios pero como se plantea que eso se haga sin aumentar los dineros generales y tampoco se plantea incrementar en los Presupuestos Generales la aportación a las Comunidades Autónomas y representan un nuevo gasto para el que no tendrán en principio recursos no sabemos qué pasará porque la Comunidad Autónoma ya ha dicho que hay un fondo incondicional que se llama PATRICA que se da a los Ayuntamientos en función del número de habitantes y que se condicionará al desarrollo de determinado tipo de actividades por delegación de la Junta de Andalucía; o sea que las Comunidades Autónomas no van a dar más dinero porque no lo tienen y los Ayuntamientos vamos a tener menos, porque deben recordar que muchas competencias de las Comunidades Autónomas se desarrollan por los Ayuntamientos, en base a convenios que significan recepción de fondos; ahora ello desaparecerá porque todo se referirá al patrica y disminuirá. En última instancia menos capacidad de intervención y menos financiación para los Ayuntamientos y en definitiva menos recursos para los ciudadanos y las ciudadanas y en contra además de la corriente europea que entiende que los servicios deben ser prestados en el ámbito territorial más cercano a quienes los reciben y como ejemplo el mantenimiento de las instalaciones escolares que ahora pasará a ser competencia de la Comunidad Autónoma, con la consiguiente lejanía que ello supondrá en la toma de decisiones y menos agilidad. En lo que se refería a la propuesta del señor Pineda de que se sentaran los grupos políticos para discutir y plantear de forma conjunta las modificaciones que se estimen oportunas, no tenían inconveniente en hacerlo por una cuestión de responsabilidad aunque no se vaya a hacer caso, como ha ocurrido con las sugerencias de la FEMP, la FAMP, etc..

Por otro lado, continuó el Sr. Baena, era verdad que, como había dicho el señor Pineda, el anteproyecto no obliga a subir los sueldos de los Alcaldes hasta los límites legales, o a llegar al número máximo de liberados que se indica pero la cuestión era que decían que haciendo eso se va a ahorrar dinero cuando la mayoría de las ciudades no llegaban a esos límites, aun conscientes de que haya ciudades que se pasan de tales límites, cometiendo abusos; lo que procedería en tales casos es que se corrijan tales abusos y se meta en la cárcel a quien roba, pero no que se vaya en contra de todos bajo la sospecha de que pueden ser malos; de modo que no entendían la medida tal y como estaba planteada, quizás porque no sean técnicos en la materia.

En lo que se refería a la alusión realizada respecto a la reticencia a ejercer competencias impropias, claro que sí ha existido, porque lo que se demandaba, eran competencias definidas con financiación suficiente, en cuanto valoradas económica y adecuadamente dotadas y por eso se seguirá luchando. En cuanto al dinero recibido de préstamos bancarios, estaba bien pero no que eso fuera en detrimento aún mayor de las haciendas locales que iban a pagar un interés mínimo del 6% de los bancos que a su vez han recibido dinero público a un 1%, de modo que felicitación por la medida pero crítica en cuanto al modo en que afecta a los Ayuntamientos.

Y ya para concluir decir que entendiendo que lo que se discutía era un anteproyecto de fecha 18/02/2013, bastante reciente que va en torno a las cosas que los ministros han dicho cuando han hablado de las Entidades Locales es de prever que con pocas modificaciones éste sea el que se ponga en el tapete como ha ocurrido en

ocasiones anteriores y siendo de temer que esto se convertirá en Decreto-Ley y afectará durante bastante años.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir al señor portavoz del grupo popular que todos estaban deseando decir a Mariano Rajoy que ha acertado porque los españoles estaban necesitados ya de algún acierto porque ha sido triste que después de ver los datos del paro, en el Consejo de Ministros lo que se haya aprobado sea el informe sobre el anteproyecto que se estaba debatiendo, cuando lo que se hubiera esperado hubiese sido un plan de empleo habida cuenta del cumplimiento del objetivo de déficit, y otras medidas conducentes a paliar los efectos del paro que era el problema que acucia, que después desemboca en otro tipo de conflictos como el desahucio, problemas familiares, abandono de matrimonios, hijos, etc.; drama humano en definitiva que era lo que se estaba viviendo. Algo no se hacía bien; él que había valorado positivamente el tema de pago a proveedores luego veía también que se sometía a los Ayuntamientos a un control durante diez años como una libertad condicional. Por otro lado valoraba positivamente esa oferta de hacer una declaración sobre el municipalismo; sentémonos, veamos en que podemos coincidir y hagamos una declaración coincidente, no buscando el desencuentro porque los Ayuntamientos no eran del PP, ni del PSOE ni de IU-LV-CA sino de los ciudadanos y las ciudadanas en cuanto eligen a sus representantes. Debemos buscar herramientas para resolver los problemas. Finalmente para que sepamos que iba a aprobarse pasó a dar lectura a las propuestas de acuerdo que se recogían en la moción, a lo que procedió.

Finalmente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para reiterar la postura de abstención, la voluntad de elaboración de propuestas conjuntas y finalmente para reconocer que la situación que se estaba viviendo en España era dramática, pero había que reconocer que venía arrastrada ya de antes debiéndose saber compartir las cargas, y que deseaban que se pudiera salir de ella cuanto antes.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 19/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.309 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL TRASLADO Y REORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PUENTE GENIL.-**

El Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, dijo que aunque la moción era extensa y clara quería añadir que el grupo popular había venido presentando, desde el inicio de la legislatura propuestas de reforma de la organización municipal porque se venía comprobando por las cuentas del Ayuntamiento que eran necesarias medidas para lograr la sostenibilidad; por ello habían presentado un pacto por Puente Genil para debatir en pleno que era lo que había que hacer, con propuestas de medidas concretas a adoptar sobre temas locales, que iba a ser su pauta de comportamiento, haciendo una oposición propositiva o positiva. Los objetivos que se perseguían eran, de un lado unificar el archivo para evitar la complejidad de su consulta; resolver la dispersión en cuanto que el histórico estaba en la sede de la Casa Consistorial, otros documentos en la antigua residencia y otros de la Fundación Juan Rejano o, de la Alianza en la biblioteca. Entendía que su traslado a la biblioteca uno de los edificios más emblemáticos de la legislatura de D. Manuel Baena no solamente sería

acertado por la buena acogida que el mismo había tenido por parte de los ciudadanos sino porque también se enriquecería el propio edificio.

Por otro lado, en la situación económica que se estaba viviendo no parecía que fuera acertado proceder al acondicionamiento del edificio de los antiguos juzgados en condiciones bastante precarias para su destino a archivo y máxime ahora que Puente Genil necesita otras inversiones bastante más importantes que eso; en cambio su traslado a la biblioteca lo único que requeriría sería dotar a ésta de mobiliario; se proponía también como mejora de servicio al ciudadano, la ampliación del horario de consulta sin que cueste un euro más porque la biblioteca ya tenía un horario mucho más amplio; en definitiva se hablaba de criterios de eficiencia y eficacia en la gestión. Finalmente quería aclarar respecto a la afirmación que se hacía en la moción referida a que parte del archivo estaba en manos de particulares, y era que estaba en manos de particulares de forma absolutamente legítima y que gracias a ellos se habían conservado, y lo que pretendían era que se entablase con ellos conversaciones para que o bien volviera al Ayuntamiento o bien entregasen una copia íntegra de las mismas para su archivo en aquel.

Seguidamente interviene el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir en primer lugar que estaba totalmente de acuerdo con que se planteen propuestas en positivo igual que lo estaban con el Sr. Velasco en que la solicitud por parte del Ayuntamiento se hizo en un momento en que su situación económica era distinta a la de ahora y en la situación actual lo primero que se tenían que presentar era lo que les exigía la ley a los Ayuntamientos con relación al archivo y ello era la posibilidad de que personal técnico del Ayuntamiento disponga de los documentos necesarios para realizar su labor con entera satisfacción y hasta ahora, por lo que ellos conocían, no había habido ningún problema y venía funcionando; había otro papel secundario, que no nos obligaba legalmente, más después del anteproyecto debatido anteriormente, que era la posibilidad de que estudiosos utilicen los archivos municipales para hacer estudios y trabajos sobre la localidad; por los datos que tenían, y sabiendo que recientemente había salido un libro elaborado en base al acceso a los archivos, el acceso a los archivos era ampliamente aplaudido por investigadores por las facilidades, disponibilidad y facilidad en los accesos y búsqueda, de modo que no se trataba de algo que se viniera demandando por los estudiosos; de manera que si no existía tal demanda y las necesidades puede cubrirlas el archivo actual tal como está, no se debería pedir gastos innecesarios y suplementarios en reorganización, ya que se exigiría, y era algo que no se decía, personal específico técnico para las cuestiones de archivo y aunque era verdad que los Ayuntamientos habían estado durante mucho tiempo disfrutando de puestos de trabajo para el archivo, subvencionados por la Diputación para ordenar, mejorar, clasificar, etc., ahora no. Por ello como lo que supondría la moción sería un aumento del coste y no se ven las ventajas, y teniendo en cuenta que en estos momentos el Ayuntamiento debía centrarse en el ejercicio de sus competencias propias, no aprobarían la moción.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para decir que el grupo socialista tampoco tenía claro que se proponía pese a hacerse la propuesta en positivo, porque debía recordar al Sr. Velasco que en el pleno pasado se había aprobado el Presupuesto Municipal que era el que dotaría económicamente, al Municipio para atender el ejercicio de sus competencias; documento que se había tenido bastante tiempo y pese a ello no se había presentado ninguna queja referida a la falta de funcionamiento del archivo, al menos no había llegado a la Alcaldía ni al equipo de gobierno, ni siquiera referida al horario de 8 a 15 horas que entendía era suficientemente amplio como para que cualquiera de los que se dedican a consultar como estudiantes de bachillerato, investigadores, etc., puedan hacerlo, sin que nunca se hayan puesto cortapisas sino que siempre se ha hablado bien del responsable que pronto cumpliría veinticinco años de servicios en el Ayuntamiento, que también se sorprendía de la moción porque no entendía esas prisas; prisas que casaba mal además con el escaso espacio de tiempo que hacía que se reiteró a la Junta de Andalucía la solicitud de la cesión de ese espacio; era verdad que ahora no era el momento para meterle mano pero habían dejado un plazo de cinco años para destinarlo al fin de la cesión y en ese plazo esperaba que se pudieran hablar de otras cosas que no fuesen ajustes, recortes, etc..

No se trataba además de una demanda ciudadana, que se haya llegado a plantear de que si no había trasladado el archivo no funcionaba, porque desde luego el traslado suponía gasto porque se trataba de mover casi 200 m<sup>2</sup> de estanterías, que, además ocuparían la planta sótano de la biblioteca que estaba cumpliendo otros fines como lugar donde celebrar reuniones, conferencias, exposiciones, etc.; uso además que si se vendía el antiguo local de la biblioteca de la Matallana, se potenciaría. No estaban de acuerdo con la moción no porque venga del partido popular sino porque llegaba en un momento extemporáneo por todo lo dicho, porque además estaba funcionando bien como estaba, aun agradeciendo que sea una propuesta de mejora y un intento de buscar una mejor ubicación, porque el servicio se estaba dando a los que lo usan y que no llegaban a más de 30 ó 40 personas al año, amén de las consultas a nivel interno. Y finalmente reiterar que no era el momento hasta que no se esté ante un nuevo presupuesto. Si esa era la voluntad de la mayoría de este pleno que se tuviera que solucionar el tema del centro documental de Puente Genil. Esperaba que la situación económica cambiase de manera que se pueda hacer frente a los cambios en el ofrecido por la Junta de Andalucía, antes de que hayan transcurrido los cinco años referidos. Por todo ello los concejales y concejales del grupo socialista votarán en contra.

El Sr. Velasco Albalá, replicó que ni en un caso ni en otro se habían expuesto argumentos esgrimibles para que no se lleve a cabo lo que proponen; para empezar se dice que hay que modificar el Presupuesto y no es así porque en ningún punto de la moción se dice que eso sea una cuestión que se haya de realizar con urgencia y mañana, sino que sencillamente, creen que hay que mirar a la sostenibilidad futura; el Sr. Alcalde mismo había dicho muchas veces que el Ayuntamiento no podía ser la empresa más importante del Municipio y él ahora decía que tampoco podía ser el propietario de la mayoría de los inmuebles y en cambio no nos saciamos de seguir aumentando el número de edificios de propiedad municipal como el centro de creación joven y otros que estaban creando jaramagos; por otro lado quería decir al Sr. Baena que no sabía a qué se refería con “gastos suplementarios” ¿qué gastos suplementarios?, que también se producirían si se trasladase al edificio de los antiguos juzgados unificado y por ello pensaban que la oposición a la moción era sencillamente porque provenía del PP y no se les ha ocurrido a ellos; personal técnico suplementario no era necesario sino sólo poner a trabajar a las personas que ya hay.

Finalmente en ninguna parte de la moción se dice que el archivo esté funcionando mal pero lo que sí sabían es que podía estar mejor y se preguntaban porqué no hacían una cosa encaminada a mejorar un servicio sin que cueste un solo euro; nos gustaría que lo explicasen porque insistía, no había que modificar el Presupuesto, era un planteamiento en positivo y para el futuro, en aras a lograr un Ayuntamiento sostenible que realice gastos lógicos y no emprendiendo esa oleada que durante tantos años se ha seguido en éste y otros Ayuntamientos de crecer, crecer y crecer y que luego pasa lo que pasa y que estamos donde estamos.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político del IU-LV-CA, replicó que el Sr. Velasco Albalá no acababa de explicar porqué iba a ser sostenible donde propone la moción y no donde está; por otro lado le parecía estupendo que se plantee que cuando haya una mejoría económica, si se confía en que se produzca dentro de poco y que todos vean el repunte, entonces sea cuando se proponga porque desde luego suponía

un coste con el traslado de doscientos metros de estantería, el cambio del archivo, la ordenación, organización y demás. Y finalmente si ahora era algo que se sostenía bien, ellos no acababan de ver la relación del cambio del archivo con la sostenibilidad porque el archivo estaba cumpliendo con su misión municipal que era dotar de documentos a los servicios técnicos municipales y también estaba sirviendo hasta ahora para que los estudiosos saquen los datos del archivo que estimen convenientes, de modo que en estos momentos en que tenemos que determinar como nos reorganizaremos para atender con mayor potencia las competencias municipales, no era entendible la propuesta que bien se podría plantear en mejor momento, cuando pueda acometerse lo que en ella se proponía.

El Sr. Alcalde concluyó el debate diciendo que la oposición no tenía nada que ver con el origen de la misma en el grupo que la proponía, sino que derivaba de que no era el momento porque de haberse dicho en aquella que “se estudiara la posibilidad de que en el futuro, cuando se tengan fondos se acometa el cambio y se proceda a la unificación, etc...”, sería otro planteamiento distinto, porque se proponía, en cambio que se renuncie al local etc., si no le parecía mal retire la moción y cuando estén otra vez elaborando el Presupuesto tráiganla para que por lo menos se pueda pintar el traslado y se pueda discutir como cumplible para que también los vecinos puedan decir que se plantea algo que luego se pueda cumplir, ganando en credibilidad.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 19/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.310 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, SOBRE REDACCIÓN ACTUAL DEL FUTURO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y LA MESA LOCAL DE URBANISMO.-**

El Sr. Pineda Bonilla añadió que las tres propuestas de acuerdo de la moción eran claras y también estarían todos los grupos políticos de acuerdo en que respondían a las peticiones y demandas de la ciudadanía. El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), como todos sabían, era el instrumento que ordenaba, clasificaba y calificaba suelos, define los sistemas generales y equipamientos que Puente Genil necesita, y la aprobación inicial de su revisión se hizo en un momento muy diferente al de ahora, cometiendo el error de no tener en cuenta, en aquel momento de su aprobación, la situación socio-económica que se avecinaba, pero se estaba a tiempo de rectificar y no seguir perseverando en el error; el PGOU proponía una ampliación del casco urbano de Puente Genil que ahora sería prácticamente imposible y no sólo ahora sino en una serie de años; no consolida lo que es el casco urbano actual; aparecían zonas que quedarían fuera de ordenación provocando problemas para los propietarios de los edificios en las mismas, planteaba problemas de edificabilidad que a la hora de decidir qué hacer generaba conflictos a los propios técnicos municipales y en definitiva se trataba de determinar qué se quiere, hacia donde se quiere ir y conocer cuáles sean las limitaciones y cuáles las posibilidades. Esta moción lo único que pretendía era que todos los grupos estén de acuerdo en replantear, marcar y corregir el PGOU, planteando la situación de presente de Puente Genil y un futuro que verdaderamente pueda ser realizable. Se había creado un catálogo de edificios a proteger que todos entendían excesivos, y referidos en muchos casos a edificios que ni siquiera habían sido vistos por los técnicos redactores como se pudo comprobar en una reunión mantenida con ellos, y que condenaría a muchos edificios de la localidad a que terminaran demolidos porque nadie pudiera actuar sobre ellos. Sabiendo ya que la mesa local de urbanismo había sido citada dentro de pocos días, siendo la voluntad del equipo de gobierno poner en marcha esta serie de medidas que consigan llegar al consenso y se marquen y replanteen esas correcciones que necesita el PGOU, respondiendo ello, además, repetía a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas, esperaban el apoyo de todos los grupos. Finalmente decir que la moción estaba ya planteada antes de que el equipo de gobierno hubiera planteado convocar la Mesa para el próximo 8 de mayo.

Seguidamente interviene, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que quería recordar que si algo había caracterizado el PGOU era el haber sido ampliamente participado por quien haya querido, porque había reunido en numerosas ocasiones a profesionales, afectados por él y que en el período de alegaciones curiosamente los que ahora más se quejaban no hicieron ninguna que

hubiera podido tenerse en cuenta. Ya en un Pleno se había reconocido unánimemente que el PGOU necesitaba de una amplia revisión para su adaptación a la situación económica actual y esperaba se siguieran manteniendo los criterios de transparencia y participación que caracterizaron una fase de su elaboración. Por otro lado no entendían cuando se hablaba en la moción de que “no consolida el casco urbano actual”, ¿qué querían decir con ello?; el documento como cualquier documento urbanístico está sometido a una serie de cautelas y normativa de carácter autonómico, como la LOUA y que había que respetar por mucho que quisiéramos hacer. El tema de la edificabilidad había sido planteado y contaba con informe de técnicos municipales absolutamente propicios, luego no entendía cuando pedían lo vieran los técnicos municipales cuando ya lo habían visto y estaban de acuerdo con el modo en que se distribuía la edificabilidad, habían hablado con los que se oponen a esa manera, no habían llegado a un acuerdo, pero era un acuerdo mayoritario el que había hasta hoy. En lo que se refería al catálogo de edificios protegidos, no lo hicieron los redactores sino una empresa contratada por ellos y fue su personal el que los visitó para determinar el grado de protección, y también todos habían llegado a la necesidad de rebajar el número de edificios protegidos o su grado de protección, pero sin olvidar que si se quería conservar algo de lo que Puente Genil es o ha sido no podía ser de otro modo que mediante normas que lo defiendan para que sea reconocible y ha habido ocasiones en que el Ayuntamiento ha tenido que intervenir para que determinadas edificaciones de la localidad fueran conservadas, como el Carmen o la Alianza, de manera que el papel del Ayuntamiento como preservador de lo que construyó la comunidad de Puente Genil y que lo identifica era uno de los derechos y deberes de la gestión municipal para hacer que sea reconocible y mantenga el interés que se debe a nuestros antepasados. Todos habían reconocido que se había sido excesivamente generoso a la hora de calificación de viviendas con algún grado de protección y siendo así estaban dispuestos a sentarse, introducir los cambios necesarios que sean consensuados, con la población, los profesionales, y los grupos políticos.

Finalmente decir que entendían que la moción no era oportuna una vez había sido convocada la Mesa Local de Urbanismo y de que las cuestiones en ella planteadas se habían discutido ampliamente y se iban a seguir discutiendo.

A continuación interviene D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, viceportavoz del grupo político del PSOE para exponer lo siguiente:

En primer lugar hay que decir que este mecanismo de participación que se propone en la moción, ya se ha puesto en marcha.

Estamos ante una moción que viene a destiempo, pues fue presentada, después de que ustedes tuviesen conocimiento verbal de una nueva convocatoria de reunión, prevista para el día 8 de mayo, lo cual me llama la atención. De todas formas, nos parece bien que el PP nos proponga algo que se está haciendo.

En cuanto a la participación de los políticos, de los técnicos y los representantes de la sociedad pontana, varias cuestiones:

1.- La aprobación inicial de este Plan de Ordenación Urbana, se hizo por unanimidad, después de varias sesiones de información y explicación del plan, con un período de exposición pública y período de alegaciones, en el cual se recogieron 43 alegaciones y tan sólo 7 corresponde al Catálogo.

2.- Haciéndonos eco de la preocupación por parte de varios sectores, sobre todo técnicos de la localidad, a cerca de la edificabilidad, nivel de protección de los edificios catalogados, ... y tras un compromiso en pleno para poder debatir estas cuestiones, realizamos en junio de 2012 una reunión a la que asistieron políticos, técnicos municipales, técnicos locales, constructores, .. y los técnicos de Territorio y Ciudad, empresa encargada de la redacción del plan, quienes dieron a conocer su opinión y visión técnica, entablando un debate con los profesionales locales.

Tal es el caso, que llegamos a un acuerdo entre los redactores del plan y los profesionales del sector, para abrir un nuevo período que permitiese recoger cuestiones puntuales para que puedan ser estudiadas, tras unos meses de estudio, hay que decir que tan sólo se han recogido 4 propuestas, las cuales han sido remitidas a la empresa encargada de elaborar el plan.

Aun así, desde este equipo de gobierno, como no puede ser de otra forma, siempre estamos dispuestos a escuchar, dialogar e intentar lograr el mayor consenso posible. Nunca hemos dado por cerrado el documento. Por eso, y como ya he dicho antes, hemos convocado una nueva reunión, prevista para el día 8 de mayo, en la Casa Ciudadana.

Señores del Partido Popular, hubo participación ante de su aprobación inicial, la hay en estos momentos, y la seguirá habiendo.

Por tanto dejemos de alarmar a la población con la idea de que estamos ante un mal plan de ordenación urbana, porque quiero recordar que el documento de planeamiento ha sido redactado por un equipo, como es Territorio y Ciudad, con una reconocida experiencia en este sector.

Por tanto, debemos abordar la aprobación definitiva de este documento desde la seriedad que el mismo requiere y no desde el populismo. No se puede afirmar con rotundidad que se pierde edificabilidad o que la protección va a suponer la condena de los edificios.

Ej. Edificabilidad.

En cuanto a los puntos de su moción, sepan ustedes que los acuerdos que plantean ya se están realizando, los técnicos municipales, han estudiado alegación por alegación, han planteado nuevas propuestas de revisión en casos concretos y así se le ha trasladado a los redactores, y por supuesto siempre emiten informes. En cuanto a la puesta en marcha de la mesa, ya se está realizando, podemos llamarle como queramos, el nombre que más nos guste, pero ya se están realizando esos encuentros. Y respecto al tercer punto, todos los informes y propuestas, no sólo las que plantean los técnicos particulares, sino la propuesta de cualquier ciudadano son comunicadas al equipo redactor par que puedan ser estudiadas.

Por tanto recogemos la moción del Partido Popular, en el sentido que los mecanismos de participación se están llevando a cabo y seguiremos trabajando en esta línea recogiendo las propuestas y sugerencia, en aras de conseguir un consenso con la ciudadanía y podamos estar satisfechos con la revisión del Plan. Y dejando claro, que la responsabilidad para aprobar definitivamente este planeamiento la tiene el Pleno.

Seguidamente tomó la palabra de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, que replicó que la moción no se había presentado por populismo sino que obedecía a una preocupación que todos compartían. Con la intervención de la Sra. Carrillo Núñez se había tranquilizado a la ciudadanía pero ellos con la moción no habían querido alarmarla, sólo que se lograra un PGOU del que todos estén satisfechos dejando sentadas las bases para el futuro de Puente Genil.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que el catálogo del PGOU había dejado de tener cualquier tipo de vigor, de manera que el que estaba en vigor era el del 91, de modo que no había prisas.

Finalmente concluyó el debate el Sr. Alcalde que dijo que todos estaban de acuerdo en que debían continuar hablando del PGOU de Puente Genil, pero tampoco se podía decir que era malísimo el que se aprobó inicialmente porque eso si podía provocar cierta preocupación en la ciudadanía; con respecto al catálogo, estaba de acuerdo con el portavoz del grupo de IU-LV-CA en que dentro de la flexibilidad se tenía que ser también riguroso y también con el matiz de que si durante la mejor situación económica de este país determinados edificios no se han vendido o reformado quizás

no sea problema del catálogo, quizás se hubieran de buscar otras razones; lo que sí se iba a intentar es que el PGOU que finalmente se aprobase, y ojalá fuese pronto, contara con unanimidad de los grupos políticos porque todos estén convencidos de que sea la mejor propuesta para que este pueblo tenga un documento de desarrollo urbanístico y con ese espíritu se reunirán el próximo día 8 de mayo con las personas que quieran y con lo que se concluya se trasladará a los redactores y técnicos municipales que también debían orientarlos.

**D).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 18/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.267 DE 19/04/13, QUE SUSCRIBEN QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP DE LA CORPORACIÓN, SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA.-**

D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió que quería dar las gracias en nombre de la Hermandad Obrera de Acción Católica que como la Iglesia está inserta en esta realidad sufriente del mundo obrero por estar aquí hoy unidos haciendo visibles esta situación y uniéndonos para apoyar y manifestar nuestro voto para implicarnos en ese escenario.

**E).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 22/04/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.314 DE 22/04/13, QUE SUSCRIBEN QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP DE LA CORPORACIÓN, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA.-**

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que quería agradecer al resto de los grupos la adhesión a la moción, moción muy nuestra y muy del territorio, a más de oportuna y necesaria e importante y lo es porque de lo que se trata era de debatir y dialogar sobre el nuevo marco europeo, hasta el año 2020 donde Europa esté hablando y esté decidiendo como se vayan a repartir esos fondos estructurales entre todos los países y territorios incluyendo el nuestro; también lo era porque de lo que se trataba era de buscar entre todos recursos en Europa porque debido a la situación económica y a las consecuencias en las Administraciones Públicas con sus presupuestos tan dificultosas uno de los pocos marcos de desarrollo que nos quedarán al parecer será ir a buscar esos recursos donde los haya y al parecer una de las fuentes serán esos Fondos de Cohesión Europea. Es oportuno porque Europa ha puesto sobre la mesa una estrategia llamada Desarrollo Local Participativo que lo que viene a decir es que para llegar a esos objetivos de decisión conjunta se debía antes hablar desde abajo hacía arriba, realizar nuestras propuestas a nivel participativo tanto ciudadano como local para así llevarlas a la Junta de Andalucía u otras comunidades, de ahí a los Estados y luego trasladarla a Europa. También era importante porque se trataba de dar la participación a la ciudadanía, y de que los Ayuntamientos tomen protagonismo encauzando las propuestas ciudadanas y trasladarlas donde éstos crean oportuno, recogiendo de este modo ideas y sugerencias de la ciudadanía, a la que desde aquí pedía ya su participación.